

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII



Diputación
de Córdoba

Núm. 42

Viernes, 03 de Marzo de 2023

D.L.:CO-1-1958

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del expediente nº A-367/2019-ing

p. 1834

Información pública petición de autorización de vertido de aguas residuales en el Embalse de Iznájar (Córdoba). Exp. CO-56/2019

p. 1834

Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por las que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2023

p. 1835

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del proyecto de obra "Mejora drenaje en Camino de las Cañas y Camino Norte", en Algallarín (Córdoba) (181/2023)

p. 1840

Exposición pública del proyecto de obra "2ª Fase de mejora del Camino municipal de Algallarín o Arenoso", en Montoro (Córdoba) (155/2023)

p. 1841

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de varias plazas, según Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal

p. 1841

Ayuntamiento de Belalcázar

Convocatoria concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023 en este término municipal

p. 1864

Ayuntamiento de Cabra

Extracto de la Convocatoria 678452 del "IV Concurso de Cómics Dónaz Ciudad de Cabra 2023"

p. 1869

p. 1885

Ayuntamiento de Conquista

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos a Examen en esta Corporación, y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de Conquista

p. 1869

p. 1887

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de Contrato mixto del Servicio y Suministro para la gestión y puesta en marcha de las Redes de BT para Alimentación Energética de la Feria de Mayo 2023-2027

p. 1870

p. 1890

Acuerdo delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, para la contrataciones realizadas por el procedimiento abierto supersimplificado

p. 1871

p. 1891

Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso, de 1 puesto de Jefe/a Unidad Administración Departamento de Mantenimiento para esta Corporación

p. 1871

p. 1892

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas

p. 1875

p. 1893

Ayuntamiento de Palma del Río

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para acceso a personal funcionario y personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal de varias plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso

p. 1880

p. 1894

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para acceso a personal funcionario y personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal de varias plazas vacantes de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022

p. 1882

p. 1895

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para acceso a personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal de varias plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para acceso a personal funcionario y personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal de varias plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022

p. 1887

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para acceso a personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal de varias plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022

p. 1890

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para acceso a personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal de tres plazas Animador/a Sociocultural, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022

p. 1891

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de Coordinador/a, para el acceso a personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario estabilización empleo temporal 2022

p. 1892

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023

p. 1893

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas, incluidas en el proceso extraordinario para estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo, en esta Corporación

p. 1894

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el año 2023

p. 1895

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora del Procedimiento de Declaración Responsable para la ejecución de Obras Menores

p. 1895

Ayuntamiento de Villaharta

Aprobación inicial del Presupuesto General para 2023

p. 1895

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio de cobro de la Prestación Patrimonial no tributaria de Gestión de Residuos Domésticos (Epremasa) del ejercicio 2023

p. 1895

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Acuerdo nº 120/23 de 13 de febrero de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAE

p. 1896

Resolución por la que se aprueba y publica la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria de estabilización empleo temporal de larga duración, de una plaza de Acomodador/a Conserje

p. 1899

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 376/2023

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA
Nº EXPEDIENTE: A-367/2019-ing.
PETICIONARIOS: Envases Rambleños SL.
USO: Industrial (Industria del papel).
VOLUMEN ANUAL (m³/año): 40.000,00.
CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,27.

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	CAPTACIÓN:	
				Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Puente Genil-La Rambla-Montilla	Rambla (La)	Córdoba	349762	4164342

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 6 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 417/2023

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. AY0089/CO-56/2019

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

CIF/NIF: P -1403700- F.

Emplazamiento: POLÍGONO 13 - PARCELA 22.

Término municipal: IZNÁJAR.

Punto de Vertido: EMBALSE DE IZNÁJAR (UTMX: 385.174; UTMY: 4.125.146; Huso 30).

Proyectos:

-PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGLOMERACIONES DE IZNÁJAR-LA CELADA Y EL HIGUERAL. Autor: JULIO C. RODRIGUEZ ABAD; Fecha: octubre 2008.

-PROYECTO MODIFICADO Nº3 DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGLOMERACIONES DE IZNÁJAR-LA CELADA Y EL HIGUERAL (CÓRDOBA). Autor: JULIO C. RODRIGUEZ ABAD; Fecha: abril 2014.

La depuración de las aguas residuales se realizará con el si-

guiente tipo de instalación:

E.D.A.R.

-Régimen de funcionamiento: Continuo.

-Procedencia de las aguas: Red saneamiento público de Iznájar y El Higueral.

-Caudal diario: 615,06 m³/día.

-Capacidad máxima de depuración: 51,26 m³/h; 4.523 h-eq.

-Volumen anual de vertido: 224.496,4 m³.

-Descripción:

LÍNEA DE AGUAS

-Pozo de gruesos y bombeo de agua bruta.

-Pretratamiento (equipo compacto):

Desbaste de finos mediante tornillo tamiz.

Desarenador con extracción de arenas.

Desengrasador:

-Medida de Caudal (caudalímetro electromagnético).

-Tratamiento Biológico:

Reactor biológico (2 líneas).

Decantación secundaria (2 líneas).

-Medida de Caudal (Tipo Vertedero recto).

-Desinfección (Hipoclorito Sódico).

LÍNEA DE LODOS

-Deshidratación (decantadora centrífuga con dosificación de polielectrolito).

-Almacenamiento (silo).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en avenida del Brillante 57, 14071 Córdoba.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Jefe de Área (Área de Calidad de Aguas) Juan Antonio Puerto Remedios.

Núm. 5.396/2023

Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 27 de diciembre de 2022, se han aprobado los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2023.

-Canon de Regulación de los Embalse de La Breña II y Arenoso año 2023.

-Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir año 2023.

-Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo para el abastecimiento a la Zona Oriental de la provincia de Córdoba año 2023.

-Canon de Regulación del Embalse de Sierra Boyera para el abastecimiento a la Zona Norte de la provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera año 2023.

-Canon de Regulación del Embalse de Guadalmellato año 2023.

-Canon de Regulación del Embalse Guadaluño año 2023.

-Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalmellato año 2023.

-Canon de Regulación de los embalses del sistema Bembézar - Retortillo y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar año 2023.

-Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil-Cabra año 2023.

-Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) año 2023.

-Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil Margen Derecha año 2023.

-Canon de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca año 2023.

Los importes por los que se han aprobado los citados cánones son los siguientes.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2023.

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - AÑO 2023.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1. Regulación Directa.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	29,32	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	22 302,49	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	2 202,72	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,63	€/Mwh

1.2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	7,33	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	5 575,62	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm³

1.3. Zonas regables estatales. Aplicando las reducciones correspondientes.

	AÑO 2023	Unidad
Vegas Altas	29,32	€/ha
Vegas Medias	29,32	€/ha

Vegas Bajas	29,32	€/ha
Jandulilla	23,46	€/ha
Guadalmena	29,32	€/ha
Guadalén	26,39	€/ha
Z.R. del Jabalcón	26,39	€/ha
Z.R. Maruanas - Charco Riañez	23,46	€/ha
Genil-Cabra	26,39	€/ha
Guadalmellato	29,32	€/ha
Genil (M.D.)	29,32	€/ha
Genil (M.I.)	29,32	€/ha
Valle Inferior	2,45	€/ha
Bajo Guadalquivir	29,32	€/ha
Marismas de Guadalquivir	29,32	€/ha
Sector B-XII	29,32	€/ha
Sector B-XI	29,32	€/ha
Salado de Morón	29,32	€/ha

1.4. Grandes zonas regables privadas. Aplicando las reducciones correspondientes.

	AÑO 2023	Unidad
Cota 400	26,39	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	24,92	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	29,32	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	24,92	€/ha
Z.R. Algallarín	29,32	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	24,92	€/ha
Z. R. de Villafranca	26,39	€/ha
Z.R. Las Araguillas	23,46	€/ha
Z.R. El Taharal	23,46	€/ha
Z.R. El Algabejo	23,46	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	29,32	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	27,85	€/ha
Z.R. Las Pilas	27,85	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	29,32	€/ha
Z.R. Los Humosos	26,39	€/ha
Z.R. El Villar	29,32	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	29,32	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	23,46	€/ha

1.5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2023	Unidad
5. Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,63	€/Mwh

1.6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba. El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

-Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

-Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	13 746 946 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	7 967 084 m³
Consumo total	21 714 030 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $13\ 746\ 946 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 22\ 302,49 \text{ €/hm}^3 = 306\ 591,13 \text{ €.}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $7\ 967\ 084 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 5\ 575,62 \text{ €/hm}^3 = 44\ 400,66 \text{ €.}$

€/hm³ = 44 421,43 €.

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2023	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	16 165,24	€/hm ³

1.7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	7,33	€/ha

1.8. Cultivos de arroz. Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9. Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con la dotación aprobada en su caso, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 17,59 €/ha.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía	17,59	€/ha

1.10. Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11. Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA

COSTE DEL RECURSO AÑO 2023

Ríos directamente regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negrátiln
Guadiana Menor	Embalse del Negrátiln	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Agropecuario	0,108 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m ³

1.12. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	0%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose estas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2023. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2021-2022, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II –Arenoso para los usuarios del Trasvase Negrátiln – Almanzora.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	63 009,24	€/hm ³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	189 027,72	€/hm ³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL- CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2023.

1. Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

-Regulación Directa

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	64,15	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	43 064,62	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	5 311,35	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,87	€/Mwh

2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	37,15	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	25 696,88	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	2 405,61	€/hm³

3. Zonas regables estatales. Aplicando las reducciones correspondientes.

	AÑO 2023	Unidad
Vegas Altas	64,15	€/ha
Vegas Medianas	64,15	€/ha
Vegas Bajas	64,15	€/ha
Jandulilla	57,23	€/ha
Guadalmena	64,15	€/ha
Guadalén	60,69	€/ha
Z.R. del Jabalcón	60,69	€/ha
Genil-Cabra	60,69	€/ha
Guadalmellato	64,15	€/ha
Z.R. Maruanas - Charco Riañez	57,23	€/ha
Genil (M.D.)	64,15	€/ha
Genil (M.I.)	64,15	€/ha
Valle Inferior	33,04	€/ha
Bajo Guadalquivir	64,15	€/ha
Marismas de Guadalquivir	64,15	€/ha
Sector B-XII	64,15	€/ha
Sector B-XI	64,15	€/ha
Salado de Morón	64,15	€/ha

4. Grandes zonas regables privadas. Aplicando las reducciones correspondientes.

	AÑO 2023	Unidad
Cota 400	60,69	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	58,96	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	64,15	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	58,96	€/ha
Z.R. Algallarín	64,15	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	58,96	€/ha
Z. R. de Villafranca	60,69	€/ha
Z.R. Las Araguillas	57,23	€/ha
Z.R. El Taharal	57,23	€/ha
Z.R. El Algibejo	57,23	€/ha

	Tipo de Regulación	AÑO 2023	Unidad	
Autorizaciones provisionales extraordinarias.	Regulación directa	71 774,37	€/hm³	(*)
Autorizaciones provisionales	Regulación indirecta	57 419,50	€/hm³	(*)(**)

Z.R. de Fuente Palmera	64,15	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	62,42	€/ha
Z.R. Las Pilas	62,42	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	64,15	€/ha
Z.R. Los Humosos	60,69	€/ha
Z.R. El Villar	64,15	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	64,15	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	57,23	€/ha

5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2023	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,87	€/Mwh

6. Abastecimiento a la Zona Sur de la Provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

- Río Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	13 746 946 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	7 967 084 m³
Consumo total	21 714 030 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $13\ 746\ 946 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 43\ 064,62 \text{ €/hm}^3 = 592\ 007,07 \text{ €}$.

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $7\ 967\ 084 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 25\ 696,88 \text{ €/hm}^3 = 204\ 729,18 \text{ €}$.

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2023	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	36 692,23	€/hm³

7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos	37,15	€/ha

8. Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponde según su emplazamiento.

9. Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

extraordinarias.			
Autorizaciones de extraordinarias riego.	Regulación directa	100	€/ha
Canon máximo a pagar.			
Autorizaciones extraordinarias de riego.	Regulación indirecta	80	€/ha
Canon máximo a pagar.			
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.	Regulación directa	125	€/ha
Canon máximo a pagar			
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.	Regulación indirecta	100	€/ha
Canon máximo a pagar.			
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar.	Regulación directa	75	€/ha
El canon máximo a pagar.			
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar.	Regulación indirecta	60	€/ha
El canon máximo a pagar.			

(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(**) Se considera el 80 % del correspondiente a la Regulación Directa.

10. Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 50,31 €/ha.

	AÑO 2023	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía	50,31	€/ha

11. Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12. Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13. Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo, de fecha 17/07/2014, se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2023
Agropecuario	0,108 €/m³
Abastecimiento e industrial consumtivo	0,324 €/m³
Industrial no consumtivo	0,032 €/m³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zo-

nas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5,00%
Entre 10 – 20%	10,00%
Entre 20 – 30%	15,00%
Superior al 30%	20,00%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose estas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2023. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2021-2022, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria Mª Martín Valcárcel.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE MARTIN GONZALO. AÑO 2023

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consumtivos de la Zona Oriental de la Provincia de Córdoba	100 854,04	€/hm³	4,20 hm³

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria Mª Martín Valcárcel.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA. AÑO 2023.

AÑO 2023	Unidad	Aplicable a

Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba	68 562,58	€/hm ³	8,687330 hm ³
Zona Regable de Sierra Boyera	41,88	€/ha	969 ha

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GUADALMELLATO. AÑO 2023.

Canon de Regulación del embalse del Guadalmellato:

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
C.R. Guadalmellato	56,91	€/ha	5 524,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	41 753,72	€/hm ³	25,00 hm ³

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO. AÑO 2023.

Tarifa de Utilización del Agua de La Z.R. del Guadalmellato:

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
C.R. del embalse de Guadalmellato	15,04	€/ha	5 524,00 ha
Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21	15,35	€/ha	14,00 ha
Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba	15,35	€/ha	98,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	6 086,15	€	

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GUADANUÑO. AÑO 2023.

Canon de Regulación de la Presa de Guadaluño:

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	487 240,08	€/hm ³	0,430846 hm ³

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA AÑO 2023.

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Sectores 0 al XI	16,26	€/ha	15 677,40 ha
Sectores XII al XVI	38,37	€/ha	8 268,78 ha

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN DERECHA. AÑO 2023.

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Derecha	24,21	€/ha	2 235,00 ha

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBEZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBEZAR. AÑO 2023.

Canon de Regulación de los embalses Bembezar-Retortillo. AÑO 2023

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	62,89	€/ha	12 778,24 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	62,89	€/ha	4 020,22 ha
Regadíos Particulares	95,24	€/ha	356,3264 ha
Abastecimientos del Consorcio Plan Écija	52 950,58	€/hm ³	18,47 hm ³
Palma del Río (Córdoba)	52 950,58	€/hm ³	2,93 hm ³
Peñaflor (Sevilla)	52 950,58	€/hm ³	0,39 hm ³
Hornachuelos y poblados	52 950,58	€/hm ³	0,54 hm ³
La Puebla de los Infantes	52 950,58	€/hm ³	0,09 hm ³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar. AÑO 2023

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	6,42	€/ha	12 778,24 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	6,42	€/ha	4 020,22 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN IZQUIERDA. AÑO 2023.

	AÑO 2023	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Izquierda	33,84	€/ha	5 695,02 ha

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.
Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria M^a Martín Valcárcel.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAÉN Y COMARCA. AÑO 2023.

Canon de Regulación del embalse del Quiebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA:

MUNICIPIO	AÑO 2023	
	a) €/m³	b) + c) €
JAÉN	0,121582018	136 125,94 €
VILLARDOMPARD	0,121582018	1 162,64 €
ESCAÑUELA	0,121582018	1 143,18 €
ARJONA	0,121582018	6 628,01 €
ARJONILLA	0,121582018	4 311,25 €
LAHIGUERA	0,121582018	2 009,08 €
PORCUNA	0,121582018	7 436,75 €
LOPERA	0,121582018	4 426,78 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,121582018	730,91 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,121582018	814,82 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,121582018	3 512,24 €
VALENZUELA	0,121582018	1 335,33 €
FUERTE DEL REY	0,121582018	1 596,80 €
AÑO 2023		
MUNICIPIO	a) €/m³	b) + c) €
	0,121582018 €/m³	171 233,72 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca:

MUNICIPIO	AÑO 2023	
	a) €/m³	b) + c) €
JAÉN	0,43786977	76 059,39 €
VILLARDOMPARD	0,43786977	649,62 €
ESCAÑUELA	0,43786977	638,74 €
ARJONA	0,43786977	3 703,35 €
ARJONILLA	0,43786977	2 408,88 €
LAHIGUERA	0,43786977	1 122,56 €
PORCUNA	0,43786977	4 155,23 €
LOPERA	0,43786977	2 473,43 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,43786977	408,39 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,43786977	455,27 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,43786977	1 962,44 €
VALENZUELA	0,43786977	746,11 €
FUERTE DEL REY	0,43786977	892,20 €
	0,43786977 €/m³	95 675,61 €

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria Mª Martín Valcárcel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, diciembre de 2022. La Secretaria General, Gloria Mª Martín Valcárcel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 661/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“MEJORA DRENAJE EN CAMINO DE LAS CARRETAS Y CAMINO NORTE”, EN ALGALLARÍN (CÓRDOBA) (181/2023).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 20 de febrero de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de febrero de 2023, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 662/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

"2ª FASE DE MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE ALGALARÍN O ARENOSO", EN MONTORO (CÓRDOBA) (155/2023).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 21 de febrero de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes

el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de febrero de 2023, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 496/2023

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, turno libre, de varias plazas de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Baena, según Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple con las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución de fecha 18 de mayo de 2022, una vez concluido el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se enumeran:

(Ver Adjunto Anexos Listados Provisionales)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as para que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, subsanen la falta y/o completen la documentación y la presenten en el Registro del Ayuntamiento de Baena. En caso contrario se considerará que desisten de su petición.

Baena, 10 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, P.D. la Delegada de Personal, Lidia María Pozo Horcas.

SEIS PLAZAS DE AGENTES DE APARCAMIENTO.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA MESA	CONCEPCIÓN	80****89G
2	BAREA ALVES	JOSE MANUEL	26****57R
3	CANTERO CESAR	JOSE ANTONIO	30****90R
4	CAÑETE BLANCA	FRANCISCO JOSE	25****39T
5	EXPÓSITO VICO	CARMEN	30****98Q
6	FONSECA MORALES	MARIA DEL CARMEN	51****93A
7	GÓMEZ ROSA	ANTONIO JESUS	80****80T
8	JIMENEZ LEÓN	LUZ MARIA	30****87B
9	JIMENEZ SILLERO	MARIA JESUS	80****16E
10	LASTRES RAMÍREZ	JUAN MIGUEL	34****83L
11	LUNA CRUZ	PABLO ANDRÉS	30****43A
12	MÁRMOL PÉREZ	ANTONIO	44****21W
13	MAYA TORRECILLAS	FRANCISCO MANUEL	75****52X
14	MOLINA ARIZA	FERNANDO	52****10N
15	MOLINA JIMENEZ	FRANCISCO MANUEL	30****43T
16	OCHITA	EFTIME	X6****62W
17	PAVÓN AGUILAR	RAÚL	80****87J
18	PLAZA LUNA	FRANCISCO	39****34R
19	PLAZAS BAUDET	VERÓNICA	80****12T
20	RAMÍREZ CAÑETE	FRANCISCO JESUS	30****95H
21	RUIZ SÁNCHEZ	JORGE	30****69P
22	SERRANO ALBA	MIGUEL ANGEL	30****78Z
23	SIMAO DOS SANTOS	PATRICIA	X****110G
24	VALLE CRUZ	JUAN JOSE	80****06X

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ANTOLINEZ RICO	FABIÁN MAURICIO	30****64G	2
2	DE LAS MORENAS MOLERO	JUAN ANTONIO	34****31J	1,2,3,4
3	FONSECA MORALES	JOSE	07****88T	2
4	GÓMEZ MARTÍNEZ	RAFAEL	80****64V	4
5	GUERRA TARIFA	VANESA	26****53X	2
6	MAÍZ CHACÓN	MARIA DEL ROCIO	43****70R	1,2
7	NÚÑEZ ROJANO	JOSE ANTONIO	34****39G	2
8	SANTIAGO GARCÍA	RAFAEL	48****75R	2
9	TRIGUERO ROLDAN	JOSE MARIA	30****05S	4

10	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSE	11****04W	1
----	--------------	---------------	-----------	---

- (1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- (2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.
- (3) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación titulación exigida.
- (4) Causa de exclusión provisional: Falta de acreditación del grado de discapacidad.

CINCO PLAZAS DE OFICIAL 1º DE LA CONSTRUCCIÓN.

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUNDO CRUZ	FRANCISCO JAVIER	80****20B
2	ALBENDÍN SERRANO	ANTONIO JESUS	34****82G
3	ANDINO AMORES	JOSE MANUEL	26****12F
4	ARAGONÉS ORTEGA	JOSE MARIA	44****89A
5	ARIZA GARRIDO	FRANCISCO JESUS	30****58B
6	BELLIDO JIMENEZ	TOMAS	30****07R
7	BLANCA POYATO	JUAN JOSE	30****15L
8	CABALLERO MUÑOZ	OSCAR DAVID	80****55C
9	CAÑERO PACHECO	FRANCISCO	30****85F
10	CAÑETE TRINADO	FRANCISCO	80****67H
11	CASTILLO LARA	JOSE ANTONIO	34****10W
12	CASTRO CRUZ	MANUEL	34****91K
13	COBOS OLEA	MIGUEL	34****72Y
14	CUBERO EXPÓSITO	VICENTE	34****28T
15	DIAZ OSUNA	VICTOR	79****28B
16	FERNÁNDEZ LIFONA	JOSE MANUEL	30****25A
17	GALISTEO RAMÍREZ	FRANCISCO	52****56X
18	GARCÍA VERGARA	MANUEL	30****26V
19	GÓMEZ LUQUE	MANUEL	52****52Q
20	HUETO COLODRERO	VICENTE	80****51P
21	HUETO RAMÍREZ	FRANCISCO JAVIER	80****86N
22	LEÓN MORALES	JOSÉ	34****14N
23	LÓPEZ CRUZ	JESUS	30****06Q
24	LOZANO TEJERO	JESUS	34****58Y
25	LUNA DE TORO	ANGEL	80****28N
26	MARTÍNEZ EXPÓSITO	RAÚL	45****64Q
27	PÉREZ PULIDO	MIGUEL	52****61A
28	PORTERO SALAMANCA	RAFAEL	30****40C
29	RECIO GÓMEZ	GREGORIO	34****33N
30	RIOS ORTEGA	FRANCISCO	80****90M
31	ROJAS VALLE	ANTONIO	34****45Z
32	RUIZ-RUANO TORRES	RAFAEL	50****29T
33	SALAZAR POVEDANO	JUAN JESUS	50****72V

34	SOME RAMÍREZ	JOAQUÍN	34****57B
35	TORRECILLA ESPEJO	FRANCISCO ANTONIO	15****18Q
36	VALVERDE ARANDA	MANUEL	80****12D
37	VARGAS MISUT	JOSE	34****10T
38	VELASCO MÁRMOL	JESUS	30****32Z
39	ZAFRA TIRADO	VALERIO	30****76Z

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ALBA MEDRANO	FRANCISCO	30****37H	1
2	ARIZA CUBERO	MODESTO	34****68C	1
3	CÓRDOBA LUQUE	JOSE	34****01P	1
4	CRUZ MESA	JOSE ANTONIO	34****39B	1

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación titulación exigida.

UNA PLAZA DE OFICIAL 1º ELECTRICISTA.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALGABA COBOS	DAVID	50****45S
2	AMO RODRÍGUEZ	JOSE RAFAEL	34****15J
3	BUJALANCE MORALES	JESUS	26****83D
4	CALVO DIAZ	FRANCISCO JAVIER	30****97V
5	CARRERAS GÁLVEZ	ANTONIO	30****06K
6	CUBILLO ROJANO	JOSE JOAQUÍN	52****82V
7	GARCÍA ARROYO	JOSE ANTONIO	26****65F
8	GARCÍA CARRILLO	JUAN CARLOS	80****98X
9	GARRIDO AGUILERA	JOSE RAFAEL	30****38L
10	HUETO GARCÍA	JOSE	26****07V
11	JIMENEZ ZAMORA	CAÍN	26****62T
12	LUNA PINO	PEDRO	34****66J
13	NIETO MORALES	MANUEL JESUS	31****05M
14	OLMEDO TARIFA	ANTONIO	34****98A
15	ORTEGA ARJONA	RAÚL	44****90J
16	PEÑA MARTÍNEZ	ANTONIO JAVIER	80****98E
17	POVEDANO PÉREZ	JAVIER	26****56F
18	ROJANO LÓPEZ	JOSE ANTONIO	34****05X
19	VICO LEÓN	RAFAEL	26****06L
20	VILLATORO HIDALGO	MANUEL	50****45J

UNA PLAZA DE OFICIAL 1º CONDUCTOR-MAQUINISTA**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CAÑETE TRINADO	FRANCISCO	80****67H
2	DIAZ OSUNA	VICTOR	79****28B
3	GARCÍA CARRILLO	JUAN CARLOS	80****98X
4	GARCÍA MORALES	JOSE FELIPE	80****99Q
5	GARCÍA VALENZUELA	RAFAEL EVARISTO	30****83D
6	GARCÍA VALENZUELA	FELIPE JESUS	34****80K
7	GÓMEZ SANTOS	ANGEL JAVIER	44****29X
8	JIMENEZ COBO	FRANCISCO	45****16Q
9	LINARES MONTENEGRO	PEDRO	48****94X
10	LOZANO CARRILLO	MANUEL	79****60D
11	LOZANO MÉRIDA	MANUEL	79****75X
12	VILCHEZ PAVÓN	JOSE JUAN	80****06P

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ESPARTERO PÉREZ	FRANCISCO	34****76K	1
2	JIMENEZ BERMÚDEZ	JUAN	77****29K	1
3	PÉREZ JIMENEZ	JOSE	26****06Q	1
4	SOLER PECIÑA	FERNANDO	11****04W	1,2
5	TARIFA ORTIZ	MANUEL	34****74H	1
6	VARGAS LOZANO	RAFAEL	44****99Q	1,2

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación Carne de Conducir requerido.

(2) Causa de exclusión provisional: Fatal de presentación del DNI.

DOS PLAZAS DE OFICIAL 1º JARDINERÍA.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ARJONA MONTALVO	CRISTÓBAL	31****06X
2	CABALLERO MUÑOZ	OSCAR DAVID	80****55C
3	CAMPOS CONTRERAS	JUAN MIGUEL	48****43J
4	CANO CABALLERO	JOSE MANUEL	80****79J
5	CANO CABALLERO	CRISTÓBAL	30****21T
6	CASADO LEIVA	JOSE ANTONIO	30****87Z
7	CASSANI VELASCO,	FRANCISCO DE ASÍS	50****28V
8	CASTILLO QUESADA	GREGORIO JULIO	30****33C

9	CASTRO BELLO	ANTONIO	31****31X
10	COBO GONZÁLEZ	JOSE FRANCISCO	50****50C
11	GARCÍA PAVÓN	DAVID	26****53T
12	GARCÍA SANTIAGO	FRANCISCO	30****26P
13	GARCÍA TEJERO	JULIO ALFONSO	44****21P
14	GÓMEZ JURADO	JOSE MIGUEL	52****41P
15	GONZÁLEZ CALVILLO	DANIEL	26****02D
16	GRANADOS VALLE	FRANCISCO JAVIER	26****15W
17	JIMENEZ RIVAS	PEDRO ABRAHAN	48****61D
18	LOZANO CARRETERO	NICOLAS	30****38M
19	LUQUE MÉRIDA	RAFAEL ANGEL	44****13Z
20	MANJON BLANCO	MARIA LUISA	30****78Z
21	MANJON BLANCO	RAFAELA	30****79S
22	MILLÁN ROLDAN	VICENTE JESUS	26****42R
23	MOLINA MORENO	JUAN BAUTISTA	30****13X
24	MOLINO DELGADO	ALFONSO JAVIER	77****00G
25	MONTES CAMPOS	DANIEL	50****59A
26	MORALES AGUILAR	ANTONIO MANUEL	26****23M
27	MORILLO VALLE	JOSE ANTONIO	26****55X
28	NAVARRO CUBILLO	JESUS	34****95L
29	ORDÓÑEZ LUQUE	FRANCISCO	30****78N
30	ORTIZ PÉREZ	DOMINGO	34****88K
31	PAREDES RABASCO	FRANCISCO JAVIER	50****90L
32	PÉREZ DELGADO	FRANCISCO	34****11D
33	PINO ARMERO	MARIO	26****83Q
34	RAMÍREZ ORTIZ	JOSE MANUEL	20****85E
35	SALAMANCA GUIJARRO	MANUEL FRANCISCO	34****31D

UNA PLAZA DE PEÓN JARDINERÍA.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ORDÓÑEZ LUQUE	FRANCISCO	30****78N
2	RAMÍREZ ORTIZ	JOSE MANUEL	20****85E
3	NAVARRO LUQUE	JOSE LUIS	50****28T
4	GARCÍA PAVÓN	DAVID	26****53T
5	RUIZ PADILLA	RAFAEL JESUS	26****45D
6	ORTIGOSA SANCHO	RAFAEL	25****25P
7	ARJONA MONTALVO	CRISTÓBAL	31****06X
8	MILLÁN ROLDAN	VICENTE JESUS	26****42R
9	ORTIZ LARA	FRANCISCO	80****01S
10	SIMAO DOS SANTOS	PATRICIA	X2****10G

11	PEÑA MUÑOZ	JORGE	30****11S
12	CANO CABALLERO	JOSE MANUEL	80****79J
13	CASADO LEIVA	JOSE ANTONIO	30****87Z
14	ALBENDÍN SERRANO	ANTONIO JESUS	34****82G
15	VELASCO MÁRMOL	JESUS	30****32Z
16	CALLEJAS AGUILERA	JOSE ANTONIO	80****20S
17	MORALES AGUILAR	ANTONIO MANUEL	26****23M
18	MOLINA MORENO	JUAN BAUTISTA	30****13X
19	MOYA LOZANO	MATILDE	80****65Y
20	TARIFA ORTIZ	MANUEL	340****74H
21	CARABALLO MARTÍNEZ	JOSE RAFAEL	26****81H
22	CABALLERO MUÑOZ	OSCAR DAVID	80****55C
23	QUINTERO MOYANO	JULIÁN	30****22Q
24	ROSALES MOLINA	FRANCISCO JAVIER	26****03P
25	JIMENEZ MORALES	ALMUDENA	26****84T
26	PULIDO JIMENEZ	RAFAEL	26****68H
27	ROJAS GARRIDO	JOSE RAFAEL	30****02B
28	MURILLO CONEJERO	JOSE ANTONIO	30****52X
29	MONTES CAMPOS	DANIEL	50****59A
30	RAMÍREZ CAÑETE	JUAN CARLOS	26****04F
31	GÓMEZ JURADO	JOSE MIGUEL	52****41P
32	SALAMANCA GUIJARRO	MANUEL FRANCISCO	34****31D
33	MORENO MORENO	SARA	05****62L
34	CRUZ RAMOS	ANTONIO	30****40T
35	TORRES LOZANO	MIGUEL	34****82F
36	ORTIZ PÉREZ	DOMINGO	34****88K
37	MANJON BLANCO	MARIA LUISA	30****78Z
38	MANJON BLANCO	RAFAELA	30****79S
39	LUQUE MERINA	RAFAEL ANGEL	44****13Z
40	CASTRO BELLO	ANTONIO	31****31X
41	MOLINO DELGADO	ALFONSO JAVIER	77****00G
42	CARRERAS GÁLVEZ	ANTONIO	30****06K
43	SANTIAGO JIMENEZ	ANTONIO MANUEL	26****43P
44	PINO ARMERO	MARIO	26****83Q
45	GRANADOS VALLE	FRANCISCO JAVIER	26****15W
46	LOZANO CARRETERO	NICOLAS	60****38M
47	MOLINA EXPÓSITO	FRANCISCO JESUS	80****51W
48	CANO CABALLERO	CRISTÓBAL	30****21T
49	CASTILLO QUESADA	GREGORIO JULIO	30****33C
50	JIMENEZ RIVAS	PEDRO ABRAHAN	48****61D

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	CORTES MORENO	LUIS	26****49J	2
2	ORTEGA CANTERO	VERÓNICA	15****73V	2
3	LEÓN ORTEGA	FRANCISCO MANUEL	26****96M	1,2
4	DIAZ RODRÍGUEZ	MARIA DEL CARMEN	80****94H	2
5	MEJÍAS HINOJOSA	SERGIO	15****19V	2

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.

DOS PLAZAS DE OFICIAL 1º PINTOR.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA AMO	JONATHAN	40****74F
2	AYALA DE LAS MORENAS	MANUEL	48****21M
3	CALDERÓN VILLA	MANUEL	80****56K
4	CAMPOS CONTRERAS	JUAN MIGUEL	48****43J
5	CAÑETE PORRAS	RAFAEL	26****84F
6	DE LAS MORENAS GARCÍA	JOSE RAMÓN	79****40G
7	GALLEGO PAVÓN	FRANCISCO JAVIER	30****99R
8	GALLEGO PAVÓN	DAMIAN	80****03W
9	LUQUE MORENO	RAÍL	26****40Z
10	LUQUE SEGURA	JOSE RAÍL	30****62S
11	MOLINA RAMOS	ANTONIO	44****37H
12	MOLINA RAMOS	FRANCISCO ISIDRO	80****63J
13	ORTIZ CRUZ	ISMAEL	26****24S
14	RAMÍREZ MERCADO	MARCO ANTONIO	80****58H
15	REMACHA SEVILLANO	JUAN PABLO	80****28D
16	REMACHA SEVILLANO	JOSE ANTONIO	30****81C
17	ROMERO MOLINA	JOSE FRANCISCO	48****25A
18	SALADO CÁRDENAS	DIÓGENES PEDRO	30****98G
19	SANTIAGO JIMENEZ	ANTONIO MANUEL	26****43P
20	ZAFRA TIRADO	VALERIO	30****76Z

TRES PLAZAS DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALBENDÍN SERRANO	ANTONIO JESUS	34****82G
2	ARJONA MESA	FRANCISCO MANUEL	26****57N

3	BLANCA POYATO	JUAN JOSE	30****15L
4	BONILLA ORDÓÑEZ	JOSE ANTONIO	80****96J
5	CABALLERO MUÑOZ	OSCAR DAVID	80****55C
6	CALLEJAS AGUILERA	JOSE ANTONIO	80****20S
7	CALVO DIAZ	FRANCISCO JAVIER	30****97V
8	CAÑETE PORRAS	RAFAEL	26****84F
9	CARRERAS GÁLVEZ	ANTONIO	30****06K
10	CASTILLO LARA	JOSE ANTONIO	34****10W
11	COBOS OLEA	MIGUEL	34****72Y
12	DIAZ OSUNA	VICTOR	79****28B
13	FUNES GALLEG	JOSE	80****05P
14	GARCÍA ARROYO	JOSE ANTONIO	26****65F
15	GARCÍA MUÑOZ	MARIA MACARENA	34****57T
16	GARCÍA OLMO	FRANCISCO JAVIER	79****15S
17	GÓMEZ LUQUE	MANUEL	52****52Q
18	JURADO ESPINOSA	FRANCISCO JAVIER	34****82J
19	LOZANO TEJERO	JESUS	34****58Y
20	LUQUE MORENO	RAÚL	26****40Z
21	LUQUE TARIFA	RAFAEL	80****76A
22	MANJON BLANCO	RAFAELA	30****79S
23	MANJON BLANCO	MARIA LUISA	30****78Z
24	MARTÍNEZ PARRAGA	RAFAEL	26****79G
25	MONTIEL GÓMEZ	JOSE ANTONIO	20****33T
26	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
27	MURILLO CONEJERO	JOSE ANTONIO	30****52X
28	PARRAGA AMO	ANTONIO JESUS	80****80Z
29	PAVÓN AGUILAR	RAFAEL	26****62h
30	PEÑA FERNÁNDEZ	LUCIA	75****79S
31	PEÑA MUÑOZ	JORGE	30****11S
32	PRIEGO GUIJARRO	JOSE LUIS	48****56N
33	RAMÍREZ CAÑETE	JUAN CARLOS	26****04F
34	REMACHA SEVILLANO	JUAN PABLO	80****28D
35	ROJAS GARRIDO	JOSE RAFAEL	30****02B
36	ROJAS VALLE	ANTONIO	34****45Z
37	ROMERO GALEOTE	LUIS	80****75M
38	RUIZ MARÍN	LORENZO	52****28T
39	SALAZAR MALAGÓN	JUAN MANUEL	26****20D
40	VARGAS MISUT	JOSE	34****10T
41	VELASCO MÁRMOL	JESUS	30****32Z
42	VILCHEZ PAVÓN	JOSE JUAN	80****06P
43	ZAFRA TIRADO	VALERIO	30****76Z

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ARCOS TORRES	LORENA MARIA	26****02A	1,2,3,4
2	CAÑETE AGUILA	FRANCISCO	80****48Y	1
3	FERIA ROMERO	LUIS ANTONIO	44****79V	1,2,3
4	HUETO GARCÍA	JESUS	26****25S	1,2,3,4
5	SOME RAMÍREZ	JOAQUÍN	34****57B	2,3,4

- (1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- (2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.
- (3) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación titulación exigida.
- (4) Causa de exclusión provisional: Falta de acreditación del DNI.

CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA CAMPILLOS	CRISTINA	26****27T
2	AGUILERA LOZANO	MARIA FRANCISCA	52****7T
3	AREVALO JIMENEZ	RAFAELA	34****6C
4	ARIZA JIMENEZ	SILVIA	44****40B
5	ARJONA SAIZ	FERNANDO	34****54T
6	AYOSO CABEZAS	ANA ISABEL	45****73T
7	BERNAL BUJALANCE	ALBERTO	26****65G
8	BERNAL LÓPEZ	MARIA JESUS	26****29C
9	BRAVO MUÑOZ	ROSA MARIA	30****03K
10	BUSTOS CASTAÑEDA	AMA CARMEN	80****47S
11	CABALLERO MONTILLA	MARIA DEL MAR	34****68J
12	CABELLO MAYORGA	MÓNICA	20****26P
13	CAMPOS DELGADO	JUAN	75****99V
14	CAMPOS LÓPEZ	MARIA TERESA	45****51C
15	CAMPOS PULIDO	SONIA	53****42E
16	CANTERO CAÑETE	FÁTIMA	80****59R
17	CAÑIZARES PASTOR	LAURA	30****67X
18	CARMONA RUIZ	NAZARET	15****35W
19	CARMONA RUIZ	ROCIO	26****31M
20	CARRILLO CASTRO	ROCIO	30****62G
21	CARRILLO MONTES	MYRIAM	80****29S
22	COBO MESA	CARMEN	31****36R
23	COBOS GÓMEZ	ISABEL	34****07V
24	CORONA DONCEL	MARIA DEL MAR	30****12G
25	CUBERO GARCÍA	SANDRA	26****88L

26	CUENCA RAMÍREZ	MARIA ARACELI	50****63P
27	DE DIOS SEPULVEDA	EDUARDO	31****92F
28	DEL VALLE AGUILAR	FÁTIMA MARIA	80****38V
29	ESCRICHE JALÓN	SILVIA	30****39P
30	FERNÁNDEZ MUÑOZ	MARIA	50****59G
31	FERNÁNDEZ OLMEDO	MARIA TERESA	80****02L
32	FUILLERAT TARDAGUILLA	PATRICIA	80****39B
33	GARCÍA GARCÍA	KAREN	26****86V
34	GÓMEZ ROSA	JOSE FRANCISCO	80****51R
35	GONZÁLEZ CRUZ	JUDIT	20****77L
36	GONZÁLEZ GARCÍA	MANUEL	26****41B
37	GONZÁLEZ LEÓN	VERÓNICA	26****45K
38	GONZÁLEZ QUERO	MARIA DEL PILAR	26****39D
39	GRANADOS JIMENEZ	AZAHARA	30****55V
40	ILIANA GUARDIA	NURIA	77****43F
41	JIMENEZ JIMENEZ	ROCIO	30****78E
42	JIMENEZ MESA	MARCOS	26****26K
43	JURADO ARROYO	MARIA DEL CARMEN	30****51M
44	LEÓN URBANO	MARINA	31****11Y
45	LÓPEZ DELGADO	NATIVIDAD	52****07B
46	LÓPEZ LASTRES	JUAN MANUEL	30****76Z
47	LÓPEZ MARQUEZ	JUAN JESUS	34****89D
48	LÓPEZ PÉREZ	VANESA	26****90J
49	LÓPEZ VALERA	LORENA	26****02K
50	LUNA ALCAIDE	MATEO	308****5W
51	LUQUE LÓPEZ	ANA MARIA	318****03D
52	LUQUE ORTEGA	ALBERTO MANUEL	26****942Q
53	MALAGÓN BUJALANCE	PAULA	20****63H
54	MARÍN SERRANO	PEDRO	30****08S
55	MARTÍNEZ CABRA	LUCIA	26****04P
56	MARTÍNEZ CALLEJAS	MANUEL	20****10R
57	MATAS PASTOR	SOFÍA	52****27P
58	MEDINA RAMOS	ANA GRIMANESA	42****23W
59	MEJÍAS AMO	ALBA MARIA	20****01N
60	MORALES ARIZA	DAVID	34****99V
61	MORENO LARA	DULCENOMBRE	30****22Q
62	MORENO LARA	DULCENOMBRE FRANCISCA	30****22Q
63	MORENO REYES	ALÁN	26****05P
64	MOYANO ORTEGA	BEATRIZ	50****93K
65	MURILLO CONEJERO	JUAN LUIS	30****22H

66	NAVA PALMERO	ANA MARIA	52****04P
68	NÚÑEZ PAVÓN	YOLANDA	26****75R
68	OCAÑA PAVÓN	MARIA JOSE	79****39F
69	ORTIZ RAMOS	ALMUDENA MARIA	20****37H
70	PAVÓN MELENDO	MARIA DEL CARMEN	80****80G
71	PAYO VALCARCE	MARTA	27****69C
72	PEINADO RUBIA	ANA BELÉN	77****33J
73	PERÁLVAREZ MENGIBAR	EVA MARIA	38****77H
74	PÉREZ GÓMEZ	JOSE ANTONIO	20****57T
75	PINILLOS HIDALGO	MERCEDES	44****91D
76	PLAZAS BAUDET	FRANCISCO JAVIER	80****34C
77	POVEDANO SÁNCHEZ	ROSARIO	20****26F
78	POYATO NAVEAS	MARIA DE LA SIERRA	26****41L
79	PULIDO ARIZA	CARMEN	50****98C
80	RECIO MONTES	INMACULADA	48****49J
81	RODRÍGUEZ RIOS	ANTONIO JESUS	26****50R
82	ROJAS HIDALGO	ANTONIO	30****41T
83	ROLDAN CRUZ	FABIOLA	45****60J
84	ROLDAN GONZÁLEZ	NATALIA	26****78T
85	ROLDAN RAMÍREZ	JOSE ANTONIO	34****38P
86	ROMERO ROLDAN	ISABEL MARIA	80****38D
87	ROSALES VALLEJO	MARIA LUISA	26****60G
88	RUIZ MARÍN	LORENZO	52****28T
89	SALAMANCA AMO	MARIA JESUS	26****81K
90	SALAMANCA AMO	LIDIA	26****56J
91	SALAZAR MALAGÓN	MANUELA	26****21F
92	SÁNCHEZ CASASOLA	CARLOS	31****66V
93	SÁNCHEZ SEVILLANO	ALBA MARIA	46****58D
94	SANTAELLA BERNAL	MARIA DEL CARMEN	80****44N
95	SEVILLANO ORTIZ	ESTEFANÍA	26****33T
96	SILES BERNAL	MARIA DEL CARMEN	80****71J
97	SUÁREZ ORTIZ	ÁLVARO	31****30Z
98	TAPIA CANTERO	SOLEDAD	80****79A
99	TORRES CARMONA	SALVADOR	30****05S
100	TRILLÓN ATENCIANO	MARIA DOLORES	340****4Z
101	UREÑA EXPÓSITO	ANTONIO JOSE	26****52X
102	VALVERDE LUQUE	RAQUEL	26****24Y
103	VELASCO HIDALGO	MARIA JESUS	20****63K
104	VERGARA RUIZ	LAURA	26****11Y
105	VILLOLDRES CRUZ	ISABEL MARIA	26****62D

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	CARRASCAL MENESSES	CANDELA	20****98N	2
2	GARCÍA MILLÁN	FÁTIMA	26****41Q	2
3	GONZÁLEZ LÓPEZ	JESUS MANUEL	26****20K	2,3,4
4	GONZÁLEZ LÓPEZ	JESUS MANUEL	26****20K	3
5	GUETO CASTILLÓN	NAZARET	31****77G	1,2,3,4
6	LEÓN ALBA	ANTONIA	30****51Z	2
7	MARTÍNEZ PÉREZ	JUAN ANTONIO	26****75A	2
8	MEJÍAS HINOJOSA	SERGIO	15****19V	2
9	MORA LUQUE	ALBERTO MANUEL	30****95G	2
10	ORDÓÑEZ ALBENDÍN	ROSA MARIA	31****06N	1,3,4,
11	RECIO CASTILLÓN	ELENA	73****24F	2
12	REYES PÉREZ	MARIA DE LO REYES	30****15J	1,2,
13	RODRÍGUEZ QUIRÓS	GUADALUPE	47****96Z	1,2
14	ROMERO ROSA	IGNACIO JAVIER	34****72L	1
15	RUIZ MARÍN	ENCARNACIÓN	26****64D	1,2,
16	SOLER PECIÑA	FERNANDO	11****04W	1
17	VALERO RUIZ	JUANA	53****75D	1,2

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.

(3) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación titulación exigida.

(4) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del DNI.

UNA PLAZA DE SOCORRISTA.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BARBA SANTANO	JAVIER	46****02J
2	BONILLA ORDÓÑEZ	JOSE ANTONIO	80****96J
3	CAMACHO MARÍN	MANUEL	50****92S
4	CANO ORTIZ	JOSE MANUEL	80****95Z
5	DEL REAL GÓMEZ	LAURA	20****27E
6	FERNÁNDEZ PARRA	MANUEL JESUS	76****77Z
7	GARCÍA MENGIBAR	MARIA VICTORIA	26****58T
8	LARRA GARCÍA	FÁTIMA	77****16F
9	LIZANA ROSALES	ÁLVARO	26****21J
10	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
11	MUDARRA PLAZA	LUCIA	26****99F
12	MUÑOZ JIMENEZ	JOSE MANUEL	34****59K

13	RAMÍREZ GARCÍA	MARIA VICTORIA	30****11P
14	ROLDAN MUÑOZ	MARTA	15****81W
15	SALAS MENGIBAR	LUIS ALBERTO	30****24C

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	MEJÍAS HINOJOSA	SERGIO	15****19V	1

TRES PLAZAS DE SOCORRISTAS FIJO DISCONTINUO.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BARBA SANTANO	JAVIER	46****02J
2	BONILLA ORDÓÑEZ	JOSE ANTONIO	80****96J
3	CAMACHO MARÍN	MANUEL	50****92S
4	CANO ORTIZ	JOSE MANUEL	80****95Z
5	FERNÁNDEZ CORTES	DIEGO	26****95K
6	FERNÁNDEZ PARRA	MANUEL JESUS	76****77Z
7	GARCÍA MENGIBAR	MARIA VICTORIA	26****58T
8	GARCÍA TEJERO	VICTORIANO	44****20F
9	LIZANA ROSALES	ÁLVARO	26****21J
10	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
11	ROLDAN MUÑOZ	MARTA	15****81W

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	CASTILLA JURADO	DESIRE	20****06S	1

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación Carne de Conducir requerido.

DOS PLAZAS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALBENDÍN SERRANO	ANTONIO JESUS	34****82G
2	ARJONA MESA	FRANCISCO MANUEL	26****57N
3	BONILLA ORDÓÑEZ	JOSE ANTONIO	80****96J
4	CABALLERO MUÑOZ	OSCAR DAVID	80****55C
5	CALLEJAS AGUILERA	JOSE ANTONIO	80****20S
6	CALVO DIAZ	JAVIER	30****97V
7	CAMACHO SERRANO	JOSE CARLOS	30****85K

8	CAMPILLOS HORCAS	ANTONIO	30****27X
9	CAMPOS CONTRERAS	JUAN MIGUEL	48****43J
10	CAÑETE AGUILA	FRANCISCO	80****48Y
11	CAÑETE PORRAS	RAFAEL	26****84F
12	CAÑETE TRINADO	FRANCISCO	80****67H
13	CARRERAS GÁLVEZ	ANTONIO	30****06K
14	CASTILLO QUESADA	GREGORIO JULIO	30****33C
15	CASTRO SANTILLANA	GEMA	26****76F
16	CRUZ MÁRMOL	JOSE ANTONIO	26****31M
17	DIAZ OSUNA	VICTOR	79****28B
18	FUENTES GUTIÉRREZ	VICTOR MANUEL	32****42E
19	FUNES GALLEG	JOSE	80****05P
20	GARCÍA ARROYO	JOSE ANTONIO	26****65F
21	GARCÍA CARRILLO	JUAN CARLOS	80****98X
22	GARCÍA OLMO	FRANCISCO JAVIER	79****15S
23	HUETO GARCÍA	JOSE ANTONIO	26****65S
24	LÓPEZ MARQUEZ	JUAN JESUS	34****89D
25	LOZANO TEJERO	JESUS	34****58Y
26	MELENDO LÓPEZ	JOSE JESUS	30****16D
27	MENDOZA COLODRERO	RAFAEL	80****71E
28	MOLINA EXPÓSITO	FRANCISCO JESUS	80****51W
29	MONTIEL GÓMEZ	JOSE ANTONIO	20****33T
30	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
31	MORENO MORENO	SARA	05****62L
32	MUÑOZ RODRÍGUEZ	ANTONIO	44****75X
33	OLMEDO TARIFA	ANTONIO	34****98A
34	ORTIZ PÉREZ	DOMINGO	34****88K
35	PEÑA FERNÁNDEZ	LUCIA	75****79S
36	PEÑA MUÑOZ	JORGE	30****11S
37	PÉREZ GÓMEZ	JOSE ANTONIO	20****57T
38	POLO ALCÁNTARA	JUAN JOSE	48****41P
39	QUINTERO MOYANO	JULIÁN	30****22Q
40	RAMÍREZ CAÑETE	JUAN CARLOS	26****04F
41	ROJAS GARRIDO	JOSE RAFAEL	30****02B
42	ROJAS VALLE	ANTONIO	34****45Z
43	ROMERO GALEOTE	LUIS	80****75M
44	RUIZ ERENICA	DIEGO	30****57Z
45	RUIZ MARÍN	LORENZO	52****28T
46	RUIZ PADILLA,	RAFAEL JESUS	26****45D
47	SÁNCHEZ CASASOLA	CARLOS	31****66V
48	SÁNCHEZ CASTRO	JUAN JESUS	26****33L

49	TARIFA ORTIZ	MANUEL	34****74M
50	VARGAS MISUT	JOSE	34****10T
51	VELASCO MÁRMOL	JESUS	30791632Z
52	VILCHEZ PAVÓN	JOSE JUAN	80****06P
53	VILLARREAL GUAPO	RAFAEL	26****35K
54	ZAFRA TIRADO	VALERIO	30****76Z

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	MEJÍAS HINOJOSA	SERGIO	15****19V	2
2	MENGIBAR TRUJILLO	MANUEL	80****29C	1
3	MUDARRA PLAZA	SAMUEL	50****57V	3
4	SANTIAGO GARCÍA	RAFAEL	48****79R	2
5	SANTIAGO JIMENEZ	ANTONIO MANUEL	26****29C	1,2,4
6	SANTOS REYES	SAMUEL	32****42E	1,2,4

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.

(3) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación titulación exigida.

(4) Causa de exclusión provisional: Falta de acreditación del DNI.

UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUNDO CRUZ	FRANCISCO JAVIER	80****20B
2	ANDINO AMORES	JOSE MANUEL	26****12F
3	MUÑOZ AMO	JOSE	30****36W
4	OCAÑA AGUILERA	GREGORIO	26****52Z
5	TORREBEJANO MARISCAL	JORGE MANUEL	30****56B
6	TORRECILLA ESPEJO	FRANCISCO ANTONIO	15****18Q
7	VARGAS REYES	PEDRO MANUEL	15****96V

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	CRUZ MESA	JOSE ANTONIO	34****39B	1

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación titulación requerida.

UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALVAREZ GARCÍA	RUBE	74865660Q
2	DE LAS MORENAS ORTEGA	ANGELA MARIA	15453191C
3	OCAÑA AGUILERA	GREGORIO	26972252Z
4	ORTEGA BAZUELO	MARIANO	80152161J
5	RUIZ REYES	MARIA JOSE	30819020D
6	RUIZ RUANO PAREJA	JOSE	26973386K
7	SAEZ SERRANO	MARIA DEL CARMEN	34019752S
8	SERRANO MONTOYA	BEATRIZ	26050767R
9	VALENCIA POYATO	MANUEL	40530784T
10	ZAMORANO DEL CASTILLO LUNA	FRANCISCO JOSE	45325649D

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	GARCÍA PÉREZ	MARIA DEL CARMEN	30975346G	1

TRES PLAZAS DE INFORMADORES GUÍA TURÍSTICOS.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA RUIZ	MARIA SAMARA	26****15N
2	AMORES MOLINA	MARIA SOLEDAD	26****31B
3	CABALLERO MONTILLA	MARIA DE MAR	34****68J
4	CAÑIZARES PASTOR	LAURA	30****67X
5	DE JORGE LAGUNA	JESUS MARCOS	26****55V
6	DEL REAL GÓMEZ	LAURA	20****27E
7	FERNÁNDEZ ROJANO	LOURDES	34****58K
8	GÓMEZ PADILLA	MARIA MAGDALENA	26****54D
9	JIMENEZ RAMÍREZ	INMACULADA	80****49M
10	LARA ESPARTERO	MARIA DEL CARMEN	26****10Q
11	LIZANA SÁNCHEZ	MARIA ANGUSTIAS	30****88S
12	MARTÍNEZ CABRA	LUCIA	26****04P
13	RUIZ MARÍN	LORENZO	52****28T
14	SÁNCHEZ SERRANO	MARINA	30****54D
15	TEJERO AGUILERA	MARIA PILAR	34****61R
16	VARGAS RINCON	JOHANA	31****14T

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	AMO VELASCO	GUILLERMO JOSE	80****84P	2

2	BUDAU	ANA MARIA	X8****56V	2
3	JIMENEZ FRIAS	ISMAEL	30****09N	1,2,3

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.

(3) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación Documento Nacional de Identidad.

DIEZ PLAZAS DE LIMPIADORAS.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA CAMPILLOS	FIAMA	80****15Q
2	AGUILERA CARRILLO	MARIA ROSARIO	48****61D
3	AGUILERA LOZANO	MARIA FRANCISCA	52****87T
4	AGUILERA MARÍN	ANTONIA	44****21J
5	AGUNDO ARANDA	MARIA DEL CARMEN	80****49T
6	AGUNDO RUIZ	VERÓNICA	26****38G
7	ALARCÓN ORDÓÑEZ	MARIA ISABEL	26****26D
8	ALBAÑIL CUBILLO	ANTONIA	34****15M
9	ALBAÑIL RAMOS	GEMA	80****39J
10	ALBENDÍN CAÑETE	MINERVA	26****98K
11	ALVAREZ JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	30****32L
12	ARCOS TORRES	LORENA MARIA	26****02A
13	ARIZA PÉREZ	SILVIA	30****84M
14	AVENDAÑO BENAVIDES	SILVIA ELENA	02****80A
15	BAENA CAMACHO	PATRICIA	26****24J
16	BARBA BAREA	EVA MARIA	30****81F
17	BARBA BAREA	ESTIBALIZ	26****05J
18	BAREA ARCOS	DOLORES	30****03G
19	BAZUELO LUQUE	MARIA LAURA	34****98N
20	BEREDAS MESA	DOLORES	34****11S
21	BRAVO MUÑOZ	ROSA MARIA	30****03K
22	BUJALANCE RUIZ	DULCENOMBRE MARIA	26****27H
23	CABALLERO MONTILLA	MARIA DEL MAR	34****68J
24	CALLEJAS AGUILERA	ANTONIA	48****74Y
25	CANO COMINO	JUDTH	53****39J
26	CANO REQUEJO	VERÓNICA	80****53M
27	CAÑADILLA PADILLO	ROSARIO	34****23H
28	CAÑERO HORCAS	CARMEN MARIA	26****914G
29	CARACUEL VERA	ROCIO	74****46S
30	CÁRDENAS JURADO	MARIA LOURDES	30****83S
31	CARRILLO GARCÍA	VICTORIA MARIA	80****70E

32	CARRILLO LÓPEZ	MARIA DEL CARMEN	78****71P
33	CARRILLO MONTES	MYRIAM	80****29S
34	CASTRO SANTILLANA	GEMA	26****76F
35	COBO ARIZA	MARIA LUISA	34****59W
36	COLODRERO GARCÍA	MARIA DEL PILAR	30****75A
37	COLODRERO PÉREZ	JULIA MARIA	26****34N
38	CRUZ ARRABAL	VIRGINIA	26****17Z
39	CRUZ LUQUE	EVA MARIA	44****63P
40	CRUZ MÁRMOL	JOSE ANTONIO	26****31M
41	DE DIOS CASTRO	SANDRA	26****53L
42	DE DIOS FUENTES	GEMA	15****88W
43	DE LA CRUZ LÓPEZ	MARIA DEL MAR	07****64E
44	DE LAS MORENAS AMORES	ESTHER MARIA	80****57M
45	DE LAS MORENAS AMORES	MARIA DEL CARMEN	34****34M
46	DE LAS MORENAS MUÑOZ	ALMUDENA MARIA	80****13Z
47	DE TOMAS RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN	34****32E
48	DEL REAL CAÑETE	MARIA DEL CARMEN	80****20P
49	DIOS PULIDO	MARIA SONIA	44****09B
50	DORADO SÁNCHEZ	MELODI	26****53H
51	ESQUINAS CANO	MARIA DE LOS ANGELES	26****42K
52	EXPÓSITO DE LAS MORENAS	YOLANDA	30****65T
53	EXPÓSITO HENARES	MARIA DEL CARMEN	80****39C
54	EXPÓSITO PELÁEZ	MARIA JOSE	26****34F
55	EXPÓSITO PRIEGO	MANUELA	26****18D
56	FERNÁNDEZ MAYARÍN	OTILIA	26****02A
57	GARCÍA CABANAS	JESUS	46****83G
58	GARCÍA GARCÍA	MARIA TERESA	26****85Q
59	GARCÍA JIMENEZ	CARMEN MARIA	26****45Q
60	GARCÍA MANTANZA	MILAGROS	09****43A
61	GARCÍA MUÑOZ	VANESA	26****51Q
62	GARCÍA MUÑOZ	MARIA MACARENA	34****57T
63	GARCÍA SANTIAGO	MARIA CONSUELO	80****62L
64	GARRIDO HIDALGO	MARTA	45****09B
65	GÓMEZ ARCOS	YÉSICA	31****47M
66	GÓMEZ GARCÍA	JESUS	48****63V
67	GÓMEZ ROSA	MARIA DEL CARMEN	34****78P
68	GÓMEZ ROSA	MARIA DEL CARMEN	30****56R
69	GONZÁLEZ MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	30****78L
70	GUERRERO MAUVECIN	SARA	26****11E
71	GUETO CUBILLO	NAZARET	31****77G
72	GUTIÉRREZ ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	34****92M

73	HIDALGO BÓVEDA	CRISTINA MARIBEL	07****951F
74	JIMENEZ JIMENEZ	ROCIO	30****78E
75	JIMENEZ MORALES	ALMUDENA	26****84T
76	JIMENEZ QUESADA	MARIA DOLORES	77****55H
77	JIMENEZ VIZCAÍNO	MÍRIAM	52****14K
78	LEÓN GARCÍA	MARIA DEL CARMEN	26****70Y
79	LEÓN MORALES	FRANCISCA	80****30G
80	LEVA BLANCO	EVA MARIA	80****49M
81	LÓPEZ ALBAÑIL	MARIA JOSE	26****37C
82	LÓPEZ HERENCIA	CRISTINA	20****65T
83	LÓPEZ MARQUEZ	JUAN JESUS	34****89D
84	LÓPEZ VALERA	LORENA	26****02K
85	LOZANO JIMENEZ	CARMEN	15****46J
86	LUQUE DE LAS MORENAS	MARIA JOSE	30****60P
87	LUQUE DE LAS MORENAS	MÓNICA	26****53X
88	LUQUE ROLDAN	ANGELES	80****73H
89	MÁRMOL PÉREZ	ANTONIO	44****21W
90	MARQUEZ ESCAVIA	NAZARET MARIA	26****61C
91	MARTÍNEZ BERRAL	ANA	30****52N
92	MARTÍNEZ CABRA	LUCIA	26****04P
93	MARTÍN AGUILAR	ANA BELÉN	30****83P
94	MARTOS URBANO	MARIA DEL CARMEN	15****88S
95	MEDINA RAMOS	ANA GRIMANESA	42****23W
96	MESA MELENDO	MARIA ELEUTERIA	80****56Z
97	MOLINA CRUZ	MARIA	46****64R
98	MOLINA EXPÓSITO	MARIA DEL MAR	80****50H
99	MOLINA JIMENEZ	FRANCISCO MANUEL	30****43T
100	MOLINA POTRERO	MANUELA	30****25B
101	MONROY GARCÍA	MARIA FÁTIMA	30****99J
102	MONTES CANO	MARIA JOSEFA	34****87Q
103	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
104	MORALES ROJANO	CARMEN	26****80V
105	MORENO MORENO	SARA	05****62L
106	MORILLO MORAL	NOELIA	26****97M
107	MOYA LOZANO	MATILDE	80****65Y
108	MOYANO AGUILERA	MARIA LOURDES	30****78E
109	MUÑOZ ROLDAN	ESTEFANÍA	26****04K
110	NAVARRO MUÑOZ	NURIA	15****04W
111	NAVARRO ORDÓÑEZ	ALBA	20****61G
112	NELAS LUNA	GEMA MARIA	30****23R
113	NOCETE SANTOS	LIDIA	26****14Z

114	NOCETE SANTOS	MACARENA	26****15S
115	NUCETE JIMENEZ	MARIA DE LOS ANGELES	26****13D
116	NUEVO RODRÍGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	75****94K
117	NÚÑEZ LEÓN	AIDA	26****68N
118	ORTEGA MARTÍNEZ	YOLANDA	26****15A
119	ORTEGA VALLEJOS	MARIA ANGELES	34****89C
120	PARRAGA LÓPEZ	ENCARNACIÓN	30****33F
121	PARRAGA NAVEA	YOLANDA	80****76G
122	PARRAGA URBANO	GUADALUPE MARIA	80****15A
123	PAVÓN SERRANO	ROCIO	26****74E
124	PEINADO RUBIA	ANA BELÉN	77****33J
125	PEÑA PALOS,	SANDRA MARIA	26****42A
126	PÉREZ PELÁEZ	MARIA DEL CARMEN	26****99Z
127	PÉREZ RIOS	SARA	26****63H
128	PINO ROLDAN	DOLORES	52****62S
129	PLAZAS ROLDAN	CARMEN MARIA	26****08E
130	PRIEGO RODRÍGUEZ	MARIA DOLORES	80****21C
131	PULIDO PADILLA	MARIA PAZ	80****78G
132	PULIDO PARIENTE	MARIA SONIA	30****05X
133	REYES FERNÁNDEZ	LORENA	46****22E
134	REYES MONTORO	MARIA DOLORES	34****86P
135	RODRÍGUEZ PÉREZ	ELENA	30****59L
136	ROJAS GARRIDO	JOSE RAFAEL	30****02B
137	ROLDAN GARCÍA	SARA	26****08R
138	RUIZ MARÍN	LORENZO	52****28T
139	RUIZ MONTIEL	LIDIA MARIA	26****61F
140	SALAMANCA AMO	MARIA JESUS	26****81K
141	SALAMANCA AMO	LIDIA	26****56J
142	SALAMANCA BIZCOCHO	JUANA MARIA	48****45D
143	SALAMANCA ROJANO	ANTONIA	34****01M
144	SALAS CÁRDENAS	MARIA DEL PILAR	30****68Z
145	SÁNCHEZ LIZANA	EVA	80****47W
146	SÁNCHEZ MORENO	MARIA DOLORES	30****10L
147	SANTAELLA BERNAL	MARIA DEL CARMEN	80****44N
148	SEGURA CARABALLO	MARIA JOSE	30****12R
149	SERRANO CASADO	ANA ISABEL	80****42F
150	SEVILLANO ORTIZ	ESTEFANÍA	26****33T
151	SIMAO DOS SANTOS	PATRICIA	X2****10G
152	TAPIA CANTERO	SOLEDAD	80****79A
153	TIENDA QUESADA	FRANCISCA	80****82W
154	TORRES GARCÍA	SELENE	26****91L

155	TRILLO ATENCIANO	MARIA DOLORES	34****54Z
156	TRUJILLO CONTRERAS	MARIA DEL CARMEN	30****62V
157	UREÑA GONZÁLEZ	MARIA JOSE	34****61T
158	VALENZUELA AGUILERA	ANTONIA	34****29E
159	VALVERDE LUQUE	RAQUEL	26****24Y
160	VARGAS RINCON	JOHANA	31****10T
161	VELASCO HIDALGO	MARIA JESUS	20****63K
162	VELASCO MÁRMOL	JESUS	30****32Z

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ALBA CRUZ	MARIA JESUS	80****48A	CARNE CONDUCIR
2	CABRERA TORRES	MARIA JOSE	30****61W	TITULACIÓN
3	CAÑETE TRUJILLO	MARIA TERESA	34****62S	2
4	CASTILLA JURADO	DESIRE	20****06S	2
5	CIVANTOS GARCÍA	MARIA DEL CARMEN	79****90B	3
6	DIAZ PÉREZ	MARIA DEL CARMEN	34****80X	3
7	FERNÁNDEZ LUQUE	ELENA	80****16W	1
8	FONSECA DELA CRUZ	ARANZAZU	53****80F	2
9	FONSECA MORALES	JOSE	07****88T	2
10	FOTACHE	NICOLETA	X7****07F	3
11	FUENTES TRUJILLO	ANA MARIA	15****83G	1,2,3,4
12	GÁLVEZ MARÍN	PAMELA	26****33K	2
13	GÁLVEZ MARÍN	SOLEDAD	30****36R	2
14	LUQUE CABALLERO	MARIA LUISA	34****43B	2
15	LUQUE RIOS	SILVIA	26****44F	2
16	MOLINA POTRERO	MARIA SOLEDAD	30****27J	3
17	MORAL BARBA	BIENVENIDA	30****87S	1
18	MORILLO MORAL	SHEILA	26****96G	1,3
19	MUÑOZ LUNA	MARIA JOSE	52****38H	2
20	ORELLANA	MARIA ROSA	X9****46C	2
21	ORTEGA CANTERO	VERÓNICA	15****73V	2
22	URBANO JIMENEZ	JENIFER	26****37P	2

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.

(3) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación titulación exigida.

(4) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación del DNI.

UNA PLAZA DE VIGILANTE.**A) ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ARJONA SAIZ	FERNANDO	34****54T
2	CABALLERO MONTILLA	MARIA DEL MAR	34****68J
3	CANO ORTIZ	JOSE MANUEL	80****95Z
4	CÓRDOBA PEÑA	MANUEL	30****53W
5	DIAZ OSUNA	VICTOR GERMÁN	79****28B
6	GÁMIZ NAVEA	DAVID	26****31M
7	GÓMEZ JURADO	JOSE MIGUEL	52****41P
8	GÓMEZ ROSA	JESUS	80****80T
9	HUETO COLODRERO	VICENTE	80****51P
10	JIMENEZ FERNÁNDEZ	MELCHOR	52****79J
11	LÓPEZ MARQUEZ	JUAN JESUS	34****89D
12	MÁRMOL PÉREZ	ANTONIO	44****21W
13	MOLINA EXPÓSITO	FRANCISCO JESUS	80****51W
14	MOLINA POTRERO	MANUELA	30****25B
15	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K
16	PERÁLVAREZ MOLINA	DAVID	80****39Z
17	POZO ORTIZ	ANTONIO	80****85L
18	ROJAS GARRIDO	JOSE RAFAEL	30****02B
19	ROSALES MOLINA	FRANCISCO JAVIER	26****03P
20	SÁNCHEZ CASTRO	JUAN JESUS	26****33L
21	SERRANO ALBA	MIGUEL ANGEL	30****78Z
22	TRIGUERO ROLDAN	JOSE MARIA	30****05S
23	VALLE CRUZ	JUAN JOSE	80****06X
24	VILCHEZ PAVÓN	JOSE JUAN	80****06P

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 509/2023

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria por las que se ha de regir para el presente ejercicio 2023, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el término municipal de Belalcázar.

1. Presupuesto.

-Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Belalcázar.

-La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 24.000 €, en concepto de subvenciones con cargo los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

-La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada Área, según se describe seguidamente:

(334.48990) Promoción cultural: Asociaciones.

-Se convocan a las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones antes referidas para que presenten los correspondientes proyectos de acuerdo con las presentes Bases.

2. Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

Son situaciones subvencionables, exclusivamente los gastos corrientes relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, durante el ejercicio 2023 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, aperturas o clausuras de jornadas y congresos, campus, etc).

2. Gastos tributarios ni financieros.

3. Gratificaciones al personal.

3. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica o cualquier otro medio electrónico. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

-Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar. (Se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social). Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste en este documento no será tenido en cuenta en la valoración.

-Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades. Cuando no se pre-

vean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.

-Fotocopia del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación/Entidad.

-Fotocopia del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

-Fotocopia del CIF de la Asociación o Entidad Solicitante.

-Acreditación de no estar incursa la Asociación o Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

-Fotocopia de acreditación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Belalcázar.

-Será necesario la presentación de los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social en los supuestos en los que el beneficiario no fuere una entidad o asociación sin ánimo de lucro y la cuantía de la subvención superare los 3.000 euros.

4. Condiciones.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

3. Respecto al órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, será la Mesa de Subvenciones designada y el órgano competente para la resolución será el Alcalde-Presidente.

4. Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán reformular su proyecto para ajustar las actuaciones y su presupuesto de gasto a la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma.

5. En caso de que existiese un sobrante respecto a los créditos disponibles, la Mesa de Subvenciones estará facultada para poder distribuirlo proporcionalmente entre las Asociaciones beneficiarias de cada una de las citadas líneas, siempre y cuando no se supere el importe del coste de proyecto subvencionado.

6. Conforme a lo determinado en el artículo 55 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, se podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, en aquellos supuestos en los que además de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y la idoneidad del proyecto presentado, se cumpla que el crédito consignado fuese suficiente, atendiendo al número total de solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación. Dicha facultad estará atribuida a la correspondiente Mesa de Subvenciones.

7. La totalidad de las subvenciones concedidas por régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Tablón de Edictos, página web del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) independientemente del importe

concedido.

8. La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Se excepciona en este caso la necesidad de presentación de garantía por el beneficiario. Si la actividad se ejecutó previamente al otorgamiento, el pago se efectuará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.

9. La ejecución de las actuaciones deberá estar finalizada a 31/12/2023.

10. La justificación ante el órgano concedente deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y en todo caso como máximo hasta el 31/01/2024.

11. La justificación se hará mediante facturas relativas a actividades que se hayan desarrollado durante el año 2023 hasta la finalización del plazo de justificación, adoptando la forma de Cuenta Justificativa, en los términos previstos en la Sección 2ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. No se admitirán como justificante los pagos en efectivo de facturas de importe superior al establecido en la legislación vigente y por tanto, en estos casos, se deberá acreditar su correspondiente pago, mediante la debida transferencia bancaria.

13. De acometerse algún tipo de gasto que sea mayor de 12.000 €, será necesario solicitar tres ofertas por parte de la asociación en cuestión, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. El órgano gestor concedente deberá realizar el informe de realización de la actividad subvencionada en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de justificación.

15. La Intervención Municipal en el ejercicio del control interno estará facultada para comprobar mediante cualquiera de las técnicas de muestreo generalmente aceptadas, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

16. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

-Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar.

-Secretario/a: El Secretario de la Corporación o persona designada por este que actuará como secretario/a de la Mesa.

-Vocales: Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Belalcázar.

17. En el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en la BDNS se expondrá para general conocimiento esta convocatoria, así como las resoluciones posteriores derivadas del procedimiento, y un anuncio resumen del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Criterios.

Los criterios se valorarán conforme a los elementos que se describen. El máximo de puntuación será de 100 puntos, un máximo de 50 puntos en función del proyecto presentado y otro máximo de 50 puntos en función de los criterios que se indican a continuación:

-Repercusión social y económica de la actividad proyecto o programa: de 0 a 10 puntos.

-Población a la que va dirigido: de 0 a 10 puntos.

Más de 500 personas: 10 puntos.

Entre 100 y 500 personas: 5 puntos.

De 50 a 100 personas: 2 puntos.

De 0 a 50 personas: 1 punto.

-Trayectoria de la entidad en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita la subvención: de 0 a 10 puntos.

-Justificación de la necesidad del proyecto: de 0 a 10 puntos.

-Sector de la población a la que va dirigido: de 0 a 10 puntos.

Población con riesgo o situación de exclusión social o vulnerabilidad: 2 puntos.

Población con discapacidad física, psíquica o sensorial: 2 puntos.

Personas mayores: 2 puntos.

Población femenina rural: 2 puntos.

Población joven: 2 puntos.

En Belalcázar, 14 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2023**AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR****ANEXO I**

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD		CIF:
DIRECCIÓN SOCIAL		
CÓDIGO POSTAL		AÑO DE FUNDACIÓN
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE LEGAL
D/DÑA:
DNI:
Como presidente del club/asociación, CERTIFICO que D/Dña. (nombre del representante legal):
Con NIF n.º:
ostenta en la actualidad la representación legal del club/asociación para actuar en nombre y por cuenta de la entidad.

Firma del Presidente**Sello de la entidad.**

En nombre de la entidad solicitante, acepto la subvención en el caso de que sea concedida y en los términos en que sea concedida. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos que se anexan a la misma.

Firma del representante legal y sello de la entidad:

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR**ANEXO II****DENOMINACIÓN, PRESUPUESTO TOTAL Y SUBVENCIÓN SOLICITADA EN LOS PROYECTOS PARA LOS
QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.**

Denominación del proyecto	
Presupuesto total del proyecto	
Subvención solicitada	

Instrucciones:

- 1.- Toda la documentación reseñada a continuación tiene carácter obligatorio.
- 2.- La presentación de los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será de carácter obligatorio para clubes y asociaciones obligadas a presentar declaraciones ante la Hacienda Pública o con la Seguridad Social.

Documentación que se adjunta:

- 1.- Anexo I (Solicitud).
- 2.- Proyecto técnico (extensión máxima 8 folios A4 a una cara).
- 3.- Anexo III. Presupuesto de gastos e ingresos
- 4.- Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante.
- 5.- Copia compulsada de los Estatutos del club o asociación.
- 6.- Certificación bancaria de la existencia de cuenta en la entidad donde se desee se transfiera el importe de la subvención concedida.
- 7.- Declaración responsable según modelo que se adjunta de encontrarse incursa la asociación/club en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención o ayuda municipal, así como de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 8.- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil en vigor del club/asociación que cubre la actividad o proyecto para el que solicita subvención. Si, al tratarse de una actividad o evento con fecha de celebración específica, no se ha suscrito el Seguro de Responsabilidad Civil en el momento de presentación de esta solicitud, se adjuntará de forma obligatoria en la presentación de la memoria justificativa.

Fecha, firma del representante legal y sello de la entidad solicitante.

Fecha:

Fdo:

ANEXO III**A) PRESUPUESTO DE GASTOS**

Gastos generales: (Gastos que estén directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención y que se entiendan como necesarios para el desarrollo de la misma)	CANTIDAD
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsión de ingresos (financiación de la actividad)	Cantidad
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de participantes/usuarios de la actividad	
Aportación de patrocinadores/empresas comerciales	
Otros ingresos	
Subvenciones de Diputación de Córdoba	
Subvención del Ayuntamiento de Belalcázar	
Subvenciones de otras Administraciones	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 713/2023

Título: Convocatoria para el IV Concuros de Cómic Donaz Ciudad de Cabra 2023.

BDNS (Identif.) 678452

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678452>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objetivo del IV CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" es incentivar la creatividad, la expresión e incrementar el interés por el cómic en general.

Artículo 2. Participantes

Podrán participar todas las personas, de nacionalidad española y residentes en el territorio nacional, sin límite de edad, pudiendo cada participante presentar un máximo de dos obras. Los menores de 18 años podrán participar bajo el consentimiento de sus padres o tutores (en este caso, deberán presentar obligatoriamente el ANEXO 2 localizables en la ficha de inscripción)

Artículo 3. Tema

El tema será libre y la obra original, inédita y no premiado en otro concurso o certamen con anterioridad a la convocatoria de este concurso. Quedarán excluidos aquellos que fomenten el odio, la violencia, el racismo o el maltrato.

Artículo 4. Formato

Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras. Las historietas de cómic serán autoconclusivas. Se presentarán en formato A-4 o proporcional. Las obras tendrán una extensión mínima de 2 páginas y máxima de 6. Las páginas estarán numeradas y rotuladas. Las obras podrán realizarse en blanco y negro o a color, empleando cualquier técnica artística. No estarán firmadas, ni contendrán otros elementos que pudieran inducir a la identificación de su autor. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación

Los trabajos se entregarán a partir del siguiente día desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 5 de mayo 2023. Las obras podrán presentarse en persona, por correo postal o a través de correo electrónico, según indican la presente convocatoria del concurso 2023. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción anexo, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases que aparece en la convocatoria 2023.

Artículo 6. Premios

Los premios serán los siguientes:

- El primer premio estará dotado de 800 €.
- El segundo estará dotado de 500 €.
- El tercero estará dotado de 200 €.

El abono de los premios se realizará en un pago único y estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

En caso de que los trabajos premiados hayan sido obra de más de un autor (guionista y dibujante, por ejemplo), los autores dispondrán del premio a su criterio. A las cantidades fijadas como premios se les aplicará la retención legal correspondiente. A los

ganadores menores de edad se les exigirá una autorización firmada por su tutor legal para poder recibir el premio. La cuantía económica de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 333.1- 481.03 del presupuesto Municipal que asciende a 1.500 €.

Artículo 7. Criterios de valoración

Originalidad. Guión. Composición. Calidad de dibujo. Compresibilidad. Valores que transmite.

Esta convocatoria se regirá por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 56, con fecha 24-03-2021.

Cabra, 14 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 657/2023

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de Conquista, aprobado en sesión plenaria, celebrada el 29 de diciembre de 2022, sobre imposición de la tasa por "DERECHOS A EXAMEN", así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS A EXAMEN EN EL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE CONQUISTA.

Artículo 1º. Fundamento legal y régimen.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa de derechos a examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento y sus Organismos dependientes.

Artículo 3º. Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad

será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes vendrá determinada por un importe único aplicable a todos los grupos de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas.

Para las pruebas selectivas de acceso a la función pública, las de promoción interna, funcionarización y personal laboral se aplicará la siguiente tarifa:

- Grupo A1: 30 €.
- Grupo A2: 30 €.
- Grupo B: 30 €.
- Grupo C1: 30 €.
- Grupo C2: 30 €.
- Agrupaciones Profesionales: 30 €.

Artículo 6º. Exenciones y Bonificaciones.

Estará bonificada la cuota de la tasa:

Tendrán una reducción del 20% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar encontrado actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 7º. Devengo.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2º, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La Tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

Artículo 8º. Normas de Gestión.

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal a realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá que acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada. En el caso de que el sujeto pasivo sea una persona a la que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en la misma se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las ba-

ses de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10º. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como, en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, provisionalmente, en sesión del 29 de marzo del 2017, publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia del 26 de junio del 2017, entrando en vigor y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conquista, 23 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 484/2023

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 91/23. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS REDES DE BT PARA ALIMENTACIÓN ENERGÉTICA DE LA FERIA DE MAYO 2023-2027.

Visto y conocido el Informe emitido por el Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, en el que pone de manifiesto que el contrato de que se trata, cuyo expediente se tramitará por el procedimiento de urgencia, ha de estar formalizado y ejecutado con anterioridad a la fecha de celebración de la próxima Feria

de Mayo a fin de no ocasionar un grave perjuicio a la Ciudad de Córdoba, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción presentada, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el expediente del Contrato mixto del Servicio y Suministro para la gestión y puesta en marcha de las redes de BT para alimentación energética de la Feria de Mayo 2023-2027.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Teniente Alcalde Delegado de Gestión y
Administración Pública
Fdo. Antonio Álvarez Salcedo.
(fecha y firma electrónica)

Córdoba, 13 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 486/2023

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 70/23. CONTRATACIÓN. 16. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA O ALCALDÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

Visto y conocido el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Contratación, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades como órgano de contratación respecto a los Procedimientos abiertos supersimplificados regulados en el artículo 159.6 de la LCSP y tramitados en el Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Teniente Alcalde Delegado de Gestión y
Administración Pública
Fdo. Antonio Álvarez Salcedo.
(fecha y firma electrónica)

Córdoba, 13 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 494/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud

Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2023/1535, de 14 de febrero de 2023, las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de 1 puesto de Jefe/a de Unidad Administración Departamento Mantenimiento, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta de la Jefa del Departamento de Selección y Formación (CSV:

7a463bca70a6c268a7e8840ba7ba546dfcb039ce) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465/19, de 24 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso, de 1 puesto de Jefe/a Unidad Administración Departamento Mantenimiento para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la propuesta (CSV:

4b98d649cef21f0e1282abccda47702e88bad0d8), suponiendo un gasto total para el ejercicio 2023 de 43.851,56 €.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Intranet Municipal.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

De conformidad con los Criterios Generales Comunes que ri-

gen los Procedimientos de Concurso y Libre Designación para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto nº 11.730, de 12 de diciembre de 2012, de la Directora General y Delegada de RR.HH. y Salud Laboral (publicado en BOP nº 244, de 26 de diciembre de 2012), con sus distintas modificaciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 234, de 4 de diciembre de 2014, nº 168, de 4 de septiembre de 2017, y nº 108, del 9 de junio de 2020).

Asimismo, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 338/19, de 3 de mayo de 2019, por el que se establecen las Áreas de adscripción o funcionales, de Áreas relacionales y de agrupación de Áreas, y Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 1045/19, de 16 de diciembre de 2019, de modificación del Anexo I del acuerdo anterior, y demás legislación aplicable, se procede a convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. Se convoca la provisión de 1 puesto de JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO cuyas características figuran en el ANEXO, mediante el sistema de concurso.

SEGUNDA. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los declarados suspensos en firme, mientras que dure la suspensión, y los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Para participar, los funcionarios de carrera deberán contar con dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino definitivo. En caso de no tener destino definitivo, el cómputo de los dos años de servicio deberá contar desde la fecha de ingreso en este Ayuntamiento.

Los funcionarios en situación de servicios especiales, excedencia por prestación de servicios en el sector público, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años de servicios efectivos desde la toma de posesión del último destino definitivo.

TERCERA. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: CÓDIGO LA0003794-SELECCIÓN Y FORMACIÓN, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: PPTC-01/23 JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO.

El plazo para su presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario concursante aportará la solicitud de participación. La solicitud de participación y el Historial Académico Profesional se encuentran publicados en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org>, en la Unidad de Selección.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historial Acadé-

mico Profesional, señalando los méritos que el aspirante deseé hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos y justificándolos con el documento acreditativo de los mismos. A través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, se aportará el informe de servicios prestados, en el Ayuntamiento de Córdoba, para la valoración de la antigüedad, así como para la valoración del grado personal.

En caso de haber prestado servicios en otra Administración Pública, distinta al Ayuntamiento de Córdoba, el funcionario concursante, para acreditar la antigüedad, deberá adjuntar a la solicitud certificado expedido por la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados.

CUARTA. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. La Comisión de Valoración estará constituida por:

-PRESIDENTE: Funcionario/a de la Corporación.

-SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

-VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que se esté adscrito el puesto convocado.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante, siempre que lo consideren necesario, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto y reunirán los mismos requisitos.

SEXTA. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria del concurso, se publicará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal), concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos/as y admitidos/as, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados conforme a la Base Séptima de esta convocatoria. Se realizará propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado de dicha evaluación y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los méritos o pruebas valoradas y con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público en el Tablón Electrónico Edictal y a nivel informativo en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org> durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones a la lista provisional.

Transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

SÉPTIMA. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará en una fase, concurso ordinario, al

tratarse de un puesto con nivel del complemento de destino 17, según se establece en la RPT.

7.1. Primera y Única fase: Concurso Ordinario

7.1.1. Trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas convocado, valorándose los puestos desempeñados, con carácter definitivo o provisional, (adjudicado en convocatoria pública), en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta 25 puntos conforme a la siguiente distribución:

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel al solicitado: 4,5 puntos por año, hasta un máximo de 22,5 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 4 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 3,50 puntos por año, hasta un máximo de 17,5 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 3 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos.

-Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 2,50 puntos por año, hasta un máximo de 12,5 puntos.

En caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área de adscripción o funcional.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincide con la funcional del puesto solicitado será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en los puestos cuya área relacional coincide con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en este apartado sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores. La agrupación se entiende respecto al área de adscripción o funcional y no en cuanto al relacional o agrupación de áreas.

En relación a los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

-La valoración del desempeño de puestos que no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desarrollado que se alega la área que corresponda.

-Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario proveniente de otras Administraciones Públicas.

-La comisión de valoración revisará la valoración formulada en

la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada.

7.1.2. Antigüedad

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 22 puntos, a razón de 0,85 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

7.1.3. Grado personal

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 20 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 18 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 13 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 11,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior a ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

7.1.4. Valoración de títulos académicos

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Subgrupo a que esté adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará de la forma siguiente:

1. Por el Título de Doctor, Nivel Meces 4, ...6 puntos por cada uno.

2. Por el Título de Máster, Nivel Meces 3, ...4 puntos por cada uno.

3. Por el Título de Grado, Nivel Meces 2, ...3 puntos por cada uno.

4. Por el resto de titulaciones, ...2 puntos por cada una.

Los Másteres independientes, es decir, cuando no estén unidos o vinculados a un Grado, no tendrán la consideración de Meces 3, y serán valorados en el apartado correspondiente a cursos de formación y/o perfeccionamiento.

El nivel de correspondencia de cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales prebolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) conforme establece el RD 967/2014, de 21 de noviembre, y dentro del Marco español de Cualificaciones para la Educación superior deberá ser acreditado por alguno de los siguientes medios:

Referencia de la publicación en el BOE del nivel de correspondencia presentada de forma conjunta con el título de que se trate.

Certificación personal electrónica (certificado de correspondencia) a que se refiere el artículo 27 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a

titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los supuestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

7.1.5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento

Únicamente se valorarán aquellos Cursos, Másteres, Seminarios o Jornadas de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto a que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Se valorará siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua. Asimismo serán valorados, siempre que se den las circunstancias enunciadas, los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, calidad en las Administraciones Públicas, procedimiento administrativo, personal al servicio de las Administraciones Públicas y contratación administrativa.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 11 puntos del siguiente modo:

-Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,022 puntos.

Esta puntuación se incrementará en un 25% en caso de que el curso de formación y/o perfeccionamiento haya sido superado, sin que en ningún caso pueda exceder de la puntuación máxima otorgada a este apartado (11 puntos).

7.1.6. Docencia

Se valorará la impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto a que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan, siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 5 puntos del siguiente modo:

-Por cada 20 horas lectivas: 1 punto.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo del concurso ordinario es de 100 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 6 puntos, para los solicitantes de la categoría superior en los puestos de doble adscripción, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 100 puntos citado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.1.7. En caso de empate, en el Concurso Ordinario se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, antigüedad, grado personal consolidado, permanencia en el puesto de trabajo, valoración de títulos académicos, y cursos de formación y perfeccionamiento superados. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA. En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá recabar formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

NOVENA. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso. En caso de no ser posible su nombramiento será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

DÉCIMA. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse un mes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

DECIMOPRIMERA. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DECIMOSEGUNDA. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

DECIMOTERCERA. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

DECIMOCUARTA. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso no podrán participar en concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

DECIMOQUINTA. En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso,

promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa aplicable.

DECIMOSEXTA. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

(Datos recogidos de la correspondiente ficha de RPT)

CÓDIGO: 8160.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso.

DENOMINACIÓN: JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO.

GRUPO/SUBGRUPO: C1/C2.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 17.

RÉGIMEN: Funcionario de Carrera.

CLASE: F.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (2023): 14.985,43 €.

REQUISITOS:

ESCALA: Administración General. Subescala: ADTVO/AUX.

FORMACIÓN: La requerida para la provisión de la plaza.

COMETIDOS DEL PUESTO:

Bajo la dependencia a la que orgánicamente se adscriba, desarrolla principalmente las funciones que a continuación se especifican.

- a. Dirección de la Unidad, supervisor del trabajo del personal a su cargo y control de las actividades y objetivos propuestos.
- b. Responsabilizarse del orden, preparación, remisión, tramitación y notificación en la ejecución de los expedientes de su unidad, asegurándose del cumplimiento de forma y plazos. Realización de tareas administrativas propia de colaboración y trámite.
- c. Control interno de la ejecución del gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a su Unidad.
- d. Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos. Cumplimiento de estándares de calidad que le sean marcados. Vigilancia del buen estado de funcionamiento de los medios materiales asignados.
- e. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Unidad administrativa a la que se adscriba.

Área Funcional: Infraestructuras.

Área Relacional: Administración Pública".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 14 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 623/2023

Expediente GEX 2022/2206.

Asunto: Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad, y otras autorizaciones administrativas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Estará constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes a tramitar las:

- a) Solicitudes de calificación ambiental y demás actividades sometidas a prevención ambiental.
- b) Declaraciones responsables de inicio de actividad.
- c) Autorizaciones administrativas referidas a la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Dicha tramitación tendrá por objeto comprobar si los locales, recintos, establecimientos o instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad, regularidad medioambiental y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes normativas sectoriales, Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales, para su normal funcionamiento, tanto si es realizada en procedimientos de autorización previa o posterior, como si se efectúa en el seno de los procedimientos de declaración responsable previa.

La presentación de una Declaración Responsable determinará por sí mismo la realización del oportuno procedimiento de control urbanístico, medioambiental, de seguridad y salud pública, y ello con independencia de que el momento a partir del que entienda

que el titular puede ejercer la actividad, sea desde el de la presentación de las citadas Comunicaciones Previas o Declaraciones Responsables.

Se entiende por local, recinto o establecimiento, los talleres, fábricas, oficinas, agencias, dependencias, almacenes, despachos, depósitos y en general, todo local que no se destine exclusivamente a vivienda, sino a alguna actividad fabril, artesana, de la construcción, comercial, y de servicios por los que el sujeto pasivo quede incluido en el censo de obligados tributarios, esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas, o, aún sin esa sujeción, cuando para el ejercicio de la actividad sea preciso realizar declaración responsable que viniera exigida por las normas de Planeamiento vigente, por la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o por cualquier otra norma de prevención ambiental o urbanística.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando sobre un mismo establecimiento o local concurra la necesidad de tramitar el instrumento de prevención ambiental que corresponda y las declaraciones responsables de inicio de actividad, el gravamen por esta tasa se exigirá, con ocasión de la tramitación del procedimiento de prevención ambiental.

3. Se entenderá que se realiza la actuación municipal que constituye el hecho imponible de esta tasa, en los casos siguientes:

- a) Cuando se instale por primera vez el establecimiento.
- b) El cambio o ampliación de actividad en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que, conforme a la normativa sectorial o municipal, implique necesidad de nueva verificación técnica de las condiciones reseñadas en el número 1 de este artículo.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el apartado 1 de este artículo, siempre que implique nueva verificación de las mismas.
- d) La reapertura del establecimiento o local por cambio en la titularidad del mismo, siempre que existan modificaciones en la normativa sectorial o municipal que exijan nueva verificación del establecimiento para comprobar su adaptación a las mismas.

4. No constituirá hecho imponible la prestación de actividades a domicilio o telemáticas que no precisen contar con un local o establecimiento para oficina, almacenaje de productos o atención al público.

Este carácter de actividad no sujeta a la tasa se mantendrá mientras no sea legalmente exigible licencia o declaración responsable para el ejercicio de este tipo de actividades.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Para la cuantificación de la cuota tributaria será aplicable la si-

guiente tarifa:

- a) Por cada Declaración Responsable de actividad sometida a procedimiento de prevención ambiental: 100€.
- b) Por cada Declaración Responsable de actividad no sometida a procedimiento de prevención ambiental: 90€.
- c) Por cada Declaración Responsable de Calificación Ambiental incluida en CA-DR de la Ley 7/2007: 200€.
- d) Por cada Comunicación Previa de cambio de titularidad de actividad: 30€.
- e) Establecimientos de tarifa especial para procedimientos de los apartados a), b), y c) de este epígrafe:
 - Bancos, y sucursales o agencias de los mismos: 1700€.
 - Farmacias: 900€.
 - Discotecas, Pubs, Salas de Fiesta y Salones de Baile: 1000€.
- f) Celebración de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Ley 13/1999: 60€.
- g) Instalación de establecimientos eventuales. Ley 13/1999: 60€.

Artículo 6. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de las solicitudes o declaraciones responsables previstas en los supuestos contemplados en las letras a), b) y c) del apartado 1, del artículo 2, que den inicio al oportuno expediente administrativo.

2. En el supuesto de que la apertura haya tenido lugar sin haberse siquiera formulado la solicitud o la declaración responsable, la Tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, entendiéndose que tal ocurre en la fecha en que la Administración compruebe la apertura efectiva del establecimiento sin licencia que la ampare y con independencia de la iniciación del expediente administrativo, que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. El nacimiento de la obligación de contribuir, no se verá afectada, en modo alguno, por la resolución desfavorable del procedimiento de prevención ambiental, autorización administrativa correspondiente, o resultado del procedimiento derivado de la declaración responsable, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante antes o después de la resolución municipal. La obligación de contribuir se entiende respecto de cada uno de los locales en que se desarrolla la actividad industrial, mercantil, etc., y en su consecuencia, deberá tributarse, no sólo por la casa matriz, sino también por las sucursales, fábricas, talleres, oficinas, tiendas, almacenes, o dependencias de cualquier clase, incluso si se encuentran en el mismo edificio sin comunicación directa interior. No se estimará que haya comunicación directa si ha de salirse a la vía pública o privada para lograr acceso por puerta distinta.

Artículo 7. Gestión.

1. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidaciones en el impreso habilitado al efecto por la administración municipal, cuyo ingreso deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud de la oportuna licencia, declaración responsable o comunicación previa.

3. En el caso de que el abono de las Tasas correspondientes a la apertura se efectuase mediante acta de Inspección, el sujeto pasivo estará obligado a suministrar los datos oportunos dentro de los diez días siguientes al Negociado correspondiente, quien procederá a la tramitación y expedición de la oportuna resolución

del procedimiento de prevención ambiental, o autorización administrativa o declaración responsable correspondiente.

4. La renuncia o el desistimiento de la solicitud presentada por el mismo solicitante o persona apoderada para ello, conllevará el reintegro del cincuenta por ciento de la tarifa aplicable si aún no se hubiera finalizado la actividad administrativa objeto de imposición en la presente ordenanza. En caso contrario, es decir, una vez concluida ésta, existiendo propuesta de resolución de los servicios técnicos municipales, no procederá reintegro alguno.

5. La denegación por resolución de la licencia o declaración responsable no conllevará el reintegro de la tasa al sujeto pasivo.

6. Los sujetos pasivos deberán entregar la documentación que exija la Ordenanza reguladora y demás normativa en su caso.

Artículo 8. Exenciones y Reducciones.

Se podrán establecer tarifas reducidas a las que se establecen en las tasas incluidas en los apartados f) y g) cuando se reúnan determinados requisitos o razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen o a determinados colectivos.

Las tarifas reducidas serán aplicables por el Alcalde propuesta de la Delegación de Cultura, cuando la actividad bonificada sea merecedora de la misma por razones de oportunidad y congruencia con los fines culturales del municipio de Montalbán.

Reducción del 50% para entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, a propuesta de la Delegación de Cultura y previa solicitud, el Alcalde podrá autorizar la bonificación de hasta el 95%

del pago de las tasas contempladas en los apartados f) y g), cuando por la naturaleza del espectáculo público o actividad recreativa ocasional a celebrar, se pueda entender que se dan circunstancias de carácter excepcional u otras de interés cultural para el municipio de Montalbán.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor en el día siguiente de publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 70.2 de la misma norma".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montalbán de Córdoba, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.	
1. DATOS DEL SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE	
Nombre y Apellidos / Razón Social Dirección Código Postal Municipio Provincia Teléfono Móvil Email	
2. DATOS ESPECÍFICOS DE SOLICITUD DE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE o COMUNICACIÓN PREVIA	
Descripción de la actividad: Situación de la actuación: Fecha solicitud y nº registro:	
3. AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA (marque el tipo de declaración o comunicación y, en su caso, si se somete a Tarifa Especial)	
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de actividad sometida a procedimiento de prevención ambiental <input type="checkbox"/> Declaración Responsable de actividad no sometida a procedimiento de prevención ambiental <input type="checkbox"/> Declaración Responsable de Calificación Ambiental incluida en CA-DR de la Ley 7/2007 <input type="checkbox"/> Comunicación Previa de cambio de titularidad de actividad	
Establecimientos de Tarifa Especial (marque antes el tipo de Declaración Responsable o Comunicación Previa)	
<input type="checkbox"/> Bancos, y sucursales o agencias de los mismos <input type="checkbox"/> Farmacias <input type="checkbox"/> Discotecas, Pubs, Salas de Fiesta y Salones de Baile <input type="checkbox"/> Celebración de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Ley 13/1999. <input type="checkbox"/> Instalación de establecimientos eventuales. Ley 13/1999.	
4. TOTAL (ingreso en cuenta CAJASUR ES10 0237 0042 7091 5593 8821)	

Nota: en caso de que se trate una declaración responsable o comunicación previa sometida a Tarifa Especial, se deberá indicar marcando la opción qué tipo de declaración o comunicación se aplica. **Solo se abonará la Tarifa Especial.**

Puede realizarse el pago en el propio Ayuntamiento con tarjeta de crédito o de débito.

El que suscribe, *[como solicitante de la licencia/con la presentación de esta declaración responsable/con la presentación de esta comunicación previa]*, o autorizado debidamente por el mismo, declara bajo su responsabilidad que los datos que constan en el presente escrito son ciertos, y acompaña al presente documento, justificante del ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento.

En Montalbán de Córdoba, a _____

El solicitante,

Fdo.: _____

SR/SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 682/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 397/2023, de 24 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2023 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primero.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de dos plazas de Arquitecto/a Técnico, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

ARQUITECTO/A TÉCNICO:

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Técnica.

- Grupo/Subgrupo: A2.

- Nº plazas: 2.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FERNÁNDEZ CARO, ANDRÉS	***3777**
2	LÓPEZ SIERRA, MARÍA DEL CARMEN	***0296**

Primero.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, del proceso selectivo de dos plazas de Arquitecto/a Técnico, para el acceso a cuerpos o escalas de personal fun-

cionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.
Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.
Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.
Vocal 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Suplente 2: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 3: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.
Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Primer.3. Convocar al Tribunal de Selección para dos plazas de Arquitecto/a Técnico, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Psicólogo/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

PSICÓLOGO/A

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Técnica.

- Grupo/Subgrupo: A1.

- Nº plazas: 1.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	HIDALGO SOBRINO, FRANCISCO DE BORJA	***7098**
2	RODRÍGUEZ BALMÓN, MARÍA ISABEL	***9153**
3	RODÍGUEZ RUIZ, SORAYA	***7399**

Segundo.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Psicólogo/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de

2022:

-Presidencia:

Titular: Doña M^a de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Don Antonio León Lillo - Archivero-Bibliotecario.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.

Vocal 2: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Suplente 3: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

Vocal 4: Doña M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Segundo.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Psicólogo/a, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercero.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Ayudante Fontanero, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022.

AYUDANTE FONTANERO

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Servicios Especiales.

-Grupo/Subgrupo: C2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ASENCIO GODOY, FRANCISCO JAVIER	***4599**

Tercero.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Ayudante Fontanero, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña M^a de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Vocal 2: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrati-

vo.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña M^a Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 4: Doña M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Tercero.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Ayudante Fontanero, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Cuarto.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Director/a de Desarrollo, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

DIRECTOR/A DE DESARROLLO

-Grupo/Subgrupo: A2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CORREDERA DÍAZ, JOSÉ MANUEL	***0040**
2	LOSADA MANZANO, FRANCISCA	***3763**

Cuarto.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Director/a de Desarrollo, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña M^a de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.

Vocal 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Suplente 2: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 3: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

Vocal 4: Doña M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

-Secretaría:

Titular: Doña M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Cuarto.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Director/a de Desarrollo, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Quinto.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de tres plazas de Oficial Albañil, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

OFICIAL ALBAÑIL

-Grupo/Subgrupo: C2.

-Nº plazas: 3.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	JIMENEZ AGUILAR, MANUEL	***3209**
2	LÓPEZ CARABALLO, JOSÉ CARLOS	***3537**
3	MARTÍN GUERRA, MANUEL	***6537**
4	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PABLO JOSÉ	***3195**
5	RUIZ BEJARANO, RAMÓN	***3203**
6	RUIZ MARTÍNEZ, MIGUEL	***3569**

Quinto.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección con titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, del proceso selectivo de tres plazas de Oficial Albañil, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña M^a de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Vocal 2: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativo.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña M^a Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 4: Doña M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administrati-

ción General.

-Secretaría:

Titular: Doña M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Quinto.3. Convocar al Tribunal de Selección para tres plazas de Oficial Albañil, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Sexto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Nº. 688/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 378/2023, de 22 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabi-

lización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 22 de febrero de 2023, al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de los Procesos Selectivos para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primero.1. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de dos plazas de Letrado/Asesor Jurídico, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

LETRADO/ASESOR JURÍDICO:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Grupo/Subgrupo: A1.

-Nº plazas: 2.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DÍAZ MONTERO, ANTONIO	**1125**
2	FERNÁNDEZ RUIZ, SONIA	***3393**
3	PALMA PALMA, ANTONIO JOSÉ	***3392**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	MILLÁN HIDALGO, EMILIO	***9538**	1 y 2

Causas de exclusión:

1. Presenta ANEXO II incompleto.
2. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

Primero.2. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de seis plazas de Auxiliar Administrativo/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Grupo/Subgrupo: C2.

-Nº plazas: 6.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
----	--------------------	-----

1	AGUILAR BERASTEGUI, INMACULADA	***1002**
2	CEBALLOS CARO, ADELA	***8233**
3	CONTRERAS LLANOS, BELÉN MARÍA	***4577**
4	FERNÁNDEZ BAENA, ÓSCAR	***0643**
5	GALLEGO FERNÁNDEZ, MANUELA MARÍA	***4603**
6	GARCÍA CUEVAS, INMACULADA	***0813**
7	GONZÁLEZ PONCE, JOSÉ MANUEL	***5324**
8	MONTERO MONTILLA, PIEDAD	***9032**
9	PARRAS FLORES, ANA MARÍA	***3568**
10	RUIZ ELENA, ROSA MARÍA	***0066**
11	RUIZ SÁNCHEZ, SARA	***3548**
12	RUIZ VARGAS, JUAN JESÚS	***2305**
13	SALAS LITAGO, LIDIA	***6480**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ARRIBAS VARGAS, RAQUEL	***5097**	1
2	GON Berastegui, Inmaculada	***4595**	1

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

Primero.3. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Monitor/a de Consumo, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

MONITOR/A DE CONSUMO

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo/Subgrupo: C1.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	REGAL CASTRO, ANTONIO JOSÉ	***5705**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARRIBAS VARGAS, RAQUEL	***5097**

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

Primero.4. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de dos plazas de Celador/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

CELADOR/A

- Grupo/Subgrupo: AP.

-Nº plazas: 2.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CAAMAÑO RODRIGUEZ, SALVADOR	***7759**
2	MARTÍN VARGAS, ISMAEL MANUEL	***1428**
3	TORRICO ROSA, RAÚL	***1547**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ARRIBAS VARGAS, RAQUEL	***5097**	1
2	PALMA MORIANA, MANUEL	***1547**	2

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.
2. No presenta fotocopia del D.N.I.

Primero.5.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Limpiaor/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

LIMPIADOR/A:

- Grupo/Subgrupo: AP.
- Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RIVERA COBOS, JOAQUINA	***3193**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ARRIBAS VARGAS, RAQUEL	***5097**	1

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

Primero.6. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Letrado/Asesor Jurídico, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

LETRADO/ASESOR JURÍDICO:

- Grupo/Subgrupo: A1.
- Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DÍAZ MONTERO, ANTONIO	***1125**
2	LEÓN GONZÁLEZ, JOSEFA	***3139**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	MILLÁN HIDALGO, EMILIO	***9538**	1 y 2

Causas de exclusión:

1. Presenta ANEXO II incompleto.
2. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

Primero.7. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Operativo, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

AUXILIAR OPERATIVO:

-Grupo/Subgrupo: AP.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CANO COLLADO, ANTONIO	***9320**
2	PARRAS FLORES, ANA MARÍA	***3568**
3	TORRICO ROSA, RAÚL	***1547**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ARRIBAS VARGAS, RAQUEL	***5097**	1

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

Primero.8. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Coordinador/a de Formación, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

COORDINADOR/A DE FORMACIÓN:

-Grupo/Subgrupo: C1.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GAMERO MELERO, DEBORA MARÍA	***1865**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ARRIBAS VARGAS, RAQUEL	***5097**	1
2	FERNÁNDEZ ROSA, MARÍA ROCÍO	***8038**	1

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la

causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso.

Vistas las reclamaciones/alegaciones presentadas, si las hubiere, se dictará Resolución resolviendo las mismas, y se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia. En esta misma Resolución se hará constar la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 22 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 690/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 395/2023, de 24 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por

el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2023 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primer.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de dos plazas de Administrativo/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

ADMINISTRATIVO/A:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo/Subgrupo: C1.
- Nº plazas: 2.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FERNÁNDEZ BAENA, ÓSCAR	***0643**
2	GALLEGU FERNÁNDEZ, MANUELA MARÍA	***4603**
3	PALMA CUEVAS, MANUEL	***3037**
4	RAMIREZ BEATO, MARÍA ARACELI	***1024**

Primer.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, del proceso selectivo de dos plazas de Administrativo/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.
Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.
Suplente 1: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

Vocal 2: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Suplente 2: Don Juan Diaz Montero – Técnico Servicios Públicos.

Vocal 3: Doña Mª Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Mu-

seo.

Vocal 4: Doña M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Doña Rafaela Fernández Sánchez – Técnica Recursos Humanos.

-Secretaría:

Titular: Doña M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Primero.3. Convocar al Tribunal de Selección para dos plazas de Administrativo/a, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Ingeniero/a Superior, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

INGENIERO/A SUPERIOR:

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Técnica.

-Grupo/Subgrupo: A1.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CASALS BECA, JOAQUÍN	***8913**

Segundo.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Ingeniero/a Superior, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Dña. M^a de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Don Antonio León Lillo - Archivero-Bibliotecario.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.

Vocal 2: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Suplente 3: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

Vocal 4: Doña M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Segundo.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Ingeniero/a Superior, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercero.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022.

TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE:

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Técnica.

-Grupo/Subgrupo: A1.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORALES SALAMANCA, MARÍA TANIA	***4842**
2	RUIZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	***3763**

Tercero.2.- Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña M^a de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Don Antonio León Lillo - Archivero-Bibliotecario.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.

Vocal 2: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Suplente 3: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

Vocal 4: Doña M^a Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña M^a Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Tercero.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Cuarto.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario,

mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Técnica.

-Grupo/Subgrupo: A2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORENO RUIZ DE MIER, JAVIER LUIS	***3202**

Cuarto.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2972/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.

Vocal 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Suplente 2: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 3: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Cuarto.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, el día 6 de febrero de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta re-

solución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 692/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 399/2023, de 24 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2023 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario y personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primero.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Oficial Electricista, para el

acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

OFICIAL ELECTRICISTA

-Grupo/Subgrupo: C2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	COCA BUENO, JOSÉ SALVADOR	***1902**
2	GONZÁLEZ POLI, ANTONIO JOSÉ	***9273**
3	PACHECO RODRÍGUEZ, SELENE	***0030**
4	ROSA ÁLVAREZ, FERNANDO	***9671**

Primero.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Oficial Electricista, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.
Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.
Suplente 1: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.
Vocal 2: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativo.
Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Mª Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos

Primero.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Oficial Electricista, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Oficial Fontanero, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

do por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

OFICIAL FONTANERO

-Grupo/Subgrupo: C2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PACHECO RODRÍGUEZ, SELENE	***0030**
2	SORIA AGREDANO, FAUSTINO	***7421**

Segundo.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Oficial Fontanero, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.
Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.
Suplente 1: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.
Vocal 2: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativo.
Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Mª Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Segundo.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Oficial Fontanero, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercero.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Químico/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

QUÍMICO/A

-Grupo/Subgrupo: A1.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

1 MUÑOZ EGEA, DAVINIA

***6631**

Tercero.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Químico/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.
Suplente: Don Antonio León Lillo - Archivero-Bibliotecario.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.
Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.
Vocal 2: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Suplente 3: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Tercero.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Químico/a, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Cuarto.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Sepulturero/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

SEPULTURERO/A

-Grupo/Subgrupo: AP.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ESPEJO LÓPEZ, ELOY	***4560**
2	PACHECO RODRÍGUEZ, SELENE	***0030**

Cuarto.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Sepulturero/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de

2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.
Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.
Suplente 1: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Vocal 2: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativo.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Mª Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Cuarto.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Sepulturero/a, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Quinto.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Oficial Electricista, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

OFICIAL ELECTRICISTA

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Servicios Especiales.

-Grupo/Subgrupo: C2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GONZÁLEZ POLI, ANTONIO JOSÉ	***9273**
2	PACHECO RODRÍGUEZ, SELENE	***0030**
3	ROSA ÁLVAREZ, FERNANDO	***9671**

Quinto.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Oficial Electricista, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2976/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.
Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de

Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Vocal 2: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativo.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Mª Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Quinto.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Oficial Electricista, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Sexto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 693/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 400/2023, de 24 de febre-

ro, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2023 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primero.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN

-Escala: Administración General.

-Subescala: Administrativa.

-Grupo/Subgrupo: A2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CASIN GUTIERREZ, JUAN LUIS	***7893**

Primero.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.

Vocal 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Suplente 2: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 3: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Primero.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Técnico/a Medio de Gestión, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS

-Escala: Administración General.

-Subescala: Gestión.

-Grupo/Subgrupo: A2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FLORIDO GODOY, BELÉN VANESA	***5621**
2	RODRIGUEZ RUIZ, SORAYA	***7399**

Segundo.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Do Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Do Rafael David Martínez García – Policía Local.

Vocal 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Suplente 2: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 3: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Segundo.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos, el día 6 de marzo de 2023, a las 08.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 695/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 379/2023, de 22 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización

de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 22 de febrero de 2023, al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de los Procesos Selectivos para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primer. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de tres plazas de Animador/a Sociocultural, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2977/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL:

-Grupo/Subgrupo: C2.

-Nº plazas: 3.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR FRANCO, MARCOS	***7017**
2	GARCIA TORRES, ANA BELÉN	***5201**
3	GONZÁLEZ MARTIN, VIRGINIA	***5153**
4	PARRAS FLORES, ANA MARÍA	***3568**
5	RUIZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	***5289**
6	RUIZ RUBIO, CARMEN BELÉN	***6324**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	LORA AUTERO, ROSARIO	***3209**	1
2	SALAS LITAGO, LIDIA	***6480**	2

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.
2. No presenta Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, emitido como máximo un mes antes de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, como requisito específico correspondiente a la plaza convocada.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso.

Vistas las reclamaciones/alegaciones presentadas, si las hubiere, se dictará Resolución resolviendo las mismas, y se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia . En esta misma Resolución se hará constar la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 22 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 697/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 396/2023, de 24 de febrero, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2978/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspon-

diente a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2978/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 7 de febrero de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2023 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2978/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

Primero.1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Coordinador/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2978/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

COORDINADOR/A

-Grupo/Subgrupo: C1.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FLORIDO GODOY, BELÉN VANESA	***5621**
2	GARCÍA TORRES, ANA BELÉN	***5201**
3	GONZÁLEZ MARTÍN, VIRGINIA	***5153**
4	RUIZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	***5289**

Primero.2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, del proceso selectivo de una plaza de Coordinador/a, para el acceso a cuerpos o escalas de personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2978/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

-Presidencia:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

-Vocales:

Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Vocal 2: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativo.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Vocal 3: Doña Mª Belén Mayén Higueras – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

-Asesoría Técnica:

Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Primero.3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Coordinador/a, el día 6 de marzo de 2023, a las 11.30h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 751/2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para dicho año, la Plantilla de Personal, la actualización del Catálogo de Puestos de Trabajo y el Plan de Inversiones.

El expediente completo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace refe-

rencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, a 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 627/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad diversas plazas incluidas en el proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Puente Genil, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba número 97, de 23 de mayo de 2022), aprobada al amparo del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En aplicación de la Base 5 de las que rigen la convocatoria, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023/876, de fecha 20/02/2023,

HE RESUELTO:

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas provisionales, certificadas completas, se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Tablón de Anuncios de la página web municipal (www.aytopuentegenil.es), otorgándose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias.

Asimismo se hace público el listado de miembros integrantes de los Tribunales Calificadores, titulares y suplentes, de los diferentes procedimientos selectivos para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos.

Los Tribunales Calificadores tendrán la siguiente composición nominal:

*TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

-Plaza: 1. Economista. (Dpto./Secc: Estud. Económ. Y Rac. Gasto)

-Plaza: 8 Psicólogo/a. (Dpto/Secc. ETF)

-Plaza: 9. Trabajador/a Social (Dpto/Secc. ETF)

-Plaza: 10. Educador/a social (Dpto/Secc. ETF)

-Plaza: 15. Técnico Medio Orientador/a (Dpto/Secc. Particip, Inf. y Promoc./Mujer)

-Plaza: 19. Trabajador/a Social (Dpto/Secc. Servicios Sociales y Mayores)

-Plaza: 31. Arquitecto (Dpto/Secc. Urbanismo)

-Plaza: 32. Arquitecto Técnico. (Dpto/Secc. Urbanismo)

PRESIDENTE/A: Don Francisco Cabezas Jiménez, como titular y doña Asunción Chacón Almeda, como suplente.

SECRETARIO/A: Doña María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General de la Corporación, como titular y doña Inmaculada Berral Prieto, como suplente.

VOCALES:

1. Don Tomás Espejo García, como titular y doña Inmaculada Muñoz García, como suplente.

2. Doña Alba María Martínez Marín, como titular y doña Gloria

Villalobos Núñez, como suplente.

3. Don Pedro Díaz Gómez, como titular y don Manuel Delgado Torres, como suplente.

4. Doña Sara Pradas Reina, como titular y doña Mª José Díaz Jiménez, como suplente.

*TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

-Plaza: 2. Auxiliar Administrativo. (Dpto./Secc: Rentas)

-Plaza: 3. Oficial 1^a Archivo. (Dpto./Secc: Archivo)

-Plaza: 4. Auxiliar Administrativo. (Dpto/Secc. Estadística)

-Plaza: 5. Coordinador (Encargado) (Dpto/Secc. Biblioteca Municipal)

-Plaza: 6. Auxiliar Admto. Biblioteca (Dpto/Secc. Biblioteca Municipal)

-Plaza: 7. Peón Polivalente. (Dpto/Secc. Cultura)

-Plaza: 11. Peón Polivalente (Dpto/Secc. Instalaciones Deportivas)

-Plaza: 12. Auxiliar Administrativo (Dpto/Secc. Instalaciones Deportivas)

-Plaza: 13. Dinamizador/a (Aux. Admto.) (Dpto./Secc. Particip, Inf. y Promoc./CIAC)

-Plaza: 14. Informador/a (Dpto./Secc. Particip, Inf. y Promoc. / CIAC)

-Plaza: 16. Coordinador/a (Fuente Álamo) (Dpto/Secc. Particip, Inf. y Promoc./Turismo)

-Plaza: 17. Auxiliar Administrativo (Dpto/Secc. Servicios Sociales y Mayores)

-Plaza: 18. Monitor/a sociocultural (Dpto/Secc. Servicios Sociales y Mayores)

-Plaza: 20. Peón Polivalente (Dpto./Secc.Teatro Circo)

-Plaza: 21. Oficial 2^a Electricista (Dpto/Secc. Alumbrado)

-Plaza: 22. Peón de Mantenimiento (Dpto/Secc. Colegios)

-Plaza: 23. Vigilante Colegios (Peón) (Dpto/Secc. Colegios)

-Plaza: 24. Oficial 2^a (Dpto/Secc. Colegios)

-Plaza: 25. Coordinador/a (Dpto/Secc. Informática)

-Plaza: 26. Técnico/a Operador/a Informática. (Dpto/Secc. Informática)

-Plaza: 27. Limpiajador/a (Dpto/Secc. Limpieza de Edificios)

-Plaza: 28. Oficial 1^a Construcc. (Dpto/Secc. Obras, Constr. Mto.)

-Plaza: 29. Peón (Dpto/Secc. Obras, Constr. Mto. /Pintura Mto.)

-Plaza: 30. Auxiliar Administrativo (Dpto/Secc. Recursos Humanos)

-Plaza: 33. Delineante (Dpto/Secc. Urbanismo)

PRESIDENTE/A: Don Francisco Cabezas Jiménez, como titular y doña Nuria Pérez Gálvez, como suplente.

SECRETARIO/A: Doña María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General de la Corporación, como titular y don Alberto Saldaña Caracuel, como suplente.

VOCALES:

1. Don Luis Miguel Rodríguez Humanes, como titular y doña Sara Pradas Reina, como suplente.

2. Doña Lucía Palma Reina, como titular y don Manuel Delgado Torres, como suplente.

3. Don Tomás Espejo García, como titular y doña Sandra Martínez García, como suplente.

4. Doña Alba María Martínez Marín, como titular y doña Nieves Palos García, como suplente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a tal fin se concede un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se

haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los aspirantes y a los miembros designados a fin de que puedan comunicar a la Alcaldía-Presidencia tales circunstancias. En el supuesto de recusación de algún miembro del Tribunal por alguno de los aspirantes interesados en el proceso, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Puente Genil, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 691/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2023, el Presupuesto General para el año 2023, conjuntamente con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y el resto de documentación y anexos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presupuesto, bases de ejecución, la plantilla de personal y el resto de documentación y anexos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante el citado plazo la documentación estará a disposición de los interesados en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, dirección electrónica:

https://www.puentegenil.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera/

presupuesto_general_ejercicio_2023

Puente Genil, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 515/2023

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Ordenanza General.

DON FRANCISCO PALOMARES SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición, al expediente sobre la aprobación

de modificación de Ordenanza reguladora del procedimiento de Declaración Responsable para la ejecución de Obras Menores de Villafranca de Córdoba, aprobada inicialmente, en sesión ordinaria, del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 244/2022, de fecha 23/12/2022, en cumplimiento del acuerdo plenario, el mismo queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de la citada modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que es el siguiente:

APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (EXPEDIENTE GEX 5205/2021).

Se modifica el Anexo VI donde dice "Instalaciones de Eficiencia Energética doméstica":

M2 Instalación Kit Placas Fotovoltaicas, 390 Precio Euro/Unidad.

M2 Instalación Placas Solares; ACS, 1600 Precio Euro/Unidad.

KW Instalación Caldera Biomasa 200 Precio Euro/Unidad.

Debido a la variabilidad del precio de los productos, se va a sustituir el Precio Euro/Unidad, por M2 o KW por el coste efectivo de la instalación debiendo aportar el solicitante justificación del mismo, siendo la base imponible el 3% del importe por el coste real y efectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, 15 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 626/2023

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, el Presupuesto General para 2023, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el expresado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villaharta, 22 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 655/2023

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Domésticos en la Provincia de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2023, de los municipios de ADAMUZ, AGUILAR DE

LA FRONTERA, ALCARACEJOS, ALGALLARÍN, ALMEDINILLA, ALMODÓVAR DEL RÍO, AÑORA, BAENA, BELALCAZAR, BELMEZ, BENAMEJI, BUJALANCE, CAÑETE DE LAS TORRES, CARCABUEY, CARDEÑA, CASTRO DEL RÍO, CONQUISTA, DOÑA MENCIA, DOS TORRES, EL CARPIO, EL GUIJO, EL VISO, ENCINAS REALES, ESPEJO, ESPIEL, FERNÁN NUÑEZ, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHAS, FUENTE PALMERA, FUENTE TOJAR, GUADALCAZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, HORNACHUELOS, IZNAJAR, LA CARLOTA, LA GRANJUELA, LA GUIJARROSA, LA RAMBLA, LA VICTORIA, LUCENA, LUQUE, MONTEMAYOR, MONTORO, MONTURQUE, MORILES, NUEVA CARTEYA, OBEJO, PALENCIANA, PEDRO ABAD, PEDROCHE, PEÑARROYA PUEBLONUEVO, POSADAS, POZOBLANCO, PRIEGO DE CORDOBA, RUTE, SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, SANTAELLA, VALENZUELA, VALSEQUITO, VILLA DEL RÍO, VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY, VILLARALTO, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA y ZUHEROS, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto, de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante Resolución, de fecha 20 de febrero de 2023, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos paderones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos paderones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Reclamaciones:

Contra el acto de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA, sita en avenida del Mediterráneo s/n -CP. 14011- Córdoba, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 3 de marzo hasta el 4 de mayo de 2023, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

-Advertencia:

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Aguilar de la Frontera: Calle Desamparados, s/n.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2^a Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957 498 283.

Córdoba, 23 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 629/2023

ANUNCIO MODIFICACIÓN PARCIAL RPT IMAE

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día trece de febrero de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el acuerdo nº 120/23:

(CSV: 3199d81dcf88e044cf0290dc6449d51a203fd20),

aprobando la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAE, que, con

CSV: 8a059780a0f340c5cdcc1a690f2f40e81335308, obra en el expediente.

La entrada en vigor de esta aprobación se producirá con la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ya que, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación al no constituir la publicación requisito de eficacia.

Córdoba, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente.

La Presidenta del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE).

Córdoba, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Ríder.

CATÁLOGO

pág. 1

SERVICIO	CLAVE PUESTO	CÓDIGO ORGÁNICO	PUESTO TIPO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PTOS.	COEF. JORNADA	TIPO S/G	CLASE	EscG	SubG	NIVEL LAB	PROV.
Administración	TSDR	0210	DIRECTORIA	DIRECTORIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	1	100	G	F	AG	TEC	A ₁	C
Programación	TSDR	0310	DIRECTORIA	DIRECTORIA ARTÍSTICO	1	100	L				A ₁	C
Servicios Técnicos	TSDR	0410	DIRECTORIA	DIRECTORIA TÉCNICO	1	100	G	F	AG	TEC	A ₁	C
Administración	TSAG	0211	TECNICO ADMITVO	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100	G	F	AG	TEC	A ₁	C
Administración	TSAG	0212	TECNICO ADMITVO	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100	G	F	AE	SE	A ₁	C
Programación	TPSPR	0311	TECNICO PROGRAMACION	TECNICO SUPERIOR PROGRAMACIÓN	1	100	L				A ₁	C
Comunicación	TSJD	0610	JEFATURA	JEFE/A DE IMAGEN/COMUNICACIÓN	1	100	L				A ₁	C
Comunicación	TSJD	0611	JEFATURA	JEFE/A DE PRENSA	1	100	L				A ₁	C
Servicios Generales	TSJD	0510	JEFATURA	JEFE/A DE SERVICIOS GENERALES	1	100	G	F	AG	TEC	A ₁	C
Servicios Generales	TSJD	0612	JEFATURA	JEFE/A DE SALA Y RRPP	1	100	G	F	AE	SE	A ₁	C
Administración	TMTG	0220	TÉCNICO GESTIÓN	TÉCNICO ADMON. LABORAL Y GRAL.	1	100	G	F	AG	GES	A ₂	C
Programación	TMTG	0320	TÉCNICO GESTIÓN	TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN	1	100	L					C
Servicios Generales	TMTG	0520	TÉCNICO GESTIÓN	TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES	1	100	G	F	AG	GES	A ₂	C
Servicios Técnicos	TMTG	0420	TÉCNICO GESTIÓN	TÉCNICO ESCENARIO	1	100	L					C
Administración	JCNB	0221	JEFATURA	JEFE/A DE CONTABILIDAD	1	100	G	F	AG	ADVA	C ₁	C
Administración	ADGT	0230	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO DE GESTÓN	1	100	G	F	AG	ADVA	C ₁	C
Administración	ADGT	0231	ADMINISTRATIVO	GESTOR DE VENTAS	1	100	G	F	AG	ADVA	C ₁	C
Programación	OFPR	0340	ADMINISTRATIVO	OFICIAL DE PROGRAMACIÓN	1	100	L				C ₁	C
Programación	AYPR	0330	ADMINISTRATIVO	AYTE. PROGR./PROD.	1	100	L				C ₁	C
Servicios Técnicos	OFMQ	0440	OFICIAL PRIMERA	OFICIAL MAQUINARIA	3	100	L				C ₁	C
Servicios Técnicos	OFEL	0441	OFICIAL PRIMERA	OFICIAL ELÉCTRICO	4	100	L				C ₁	C
Gerencia	STDRL	0120	AUXILIAR ADMITVO	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	100	G	F	AG	AUX	C ₂	C
Administración	COTQ	0240	OFICIAL PRIMERA	COORDINADORA/TAQUILLA	1	100	G	F	AG	AUX	C ₂	C
Administración	AXTQ	0250	AUXILIAR ADMITVO	TAQUILLERO/A	3	100	G	F	AG	AUX	C ₂	C
Comunicación	STIC	0620	AUXILIAR ADMITVO	SECRETARIA IMAGEN/COMUNICACIÓN	1	100	G	F	AG	AUX	C ₂	C
Administración	AXAD	0251	AUXILIAR ADMITVO	AUX. ADMITVO.	1	100	G	F	AG	AUX	C ₂	C
Servicios Generales	AXPR	0351	AUXILIAR ADMITVO	AUXILIAR DEPARTAMENTOS	1	100	G	F	AG	AUX	C ₂	C
Servicios Generales	COSL	0530	OFICIAL SEGUNDA	COORDINADORA DE SALA	2	100	L				C ₂	C
Servicios Generales	ADCJ	0540	CONSERJE	ACOMODADOR/A-CONSERJE	2	100	L				C ₂	C
Servicios Técnicos	EPES	0450	ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	2	100	L				C ₂	C

CATÁLOGO**COMPLEMENTOS PERSONAL LABORAL**

CATEGORIA	GRUPO	NIVEL CD	Compl. Específico (12 meses)	Turnicidad	Personal a cargo	Idiomas	Secret	Esp Dedicac	Noct	Esp Respons	Cdestino	Requisitos para el desempeño del puesto
DIRECTORIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	A ₁	25	21.398,95	X					X	X	X	Titulación Universitaria Superior
DIRECTORIA ARTÍSTICO	A ₁	25	18.946,12	X				X	X	X	X	Titulación Universitaria Superior
DIRECTORIA TÉCNICO	A ₁	23	12.478,66					X	X	X	X	Titulación Universitaria Superior
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A ₁	23	12.478,66					X		X	X	Licenciado o graduado en Ciencias Emp., Econ
TECNICO SUPERIOR PROGRAMACIÓN	A ₁							X		X	X	Titulación Universitaria Superior
JEFERIA DE IMAGEN/COMUNICACIÓN	A ₁							X		X	X	Titulación Universitaria Superior
JEFERIA DE PRENSA	A ₁							X		X	X	Titulación Universitaria Superior
JEFERIA DE SERVICIOS GENERALES	A ₁	23	12.478,66					X		X	X	Titulación Universitaria Superior
JEFERIA DE SALA Y RRPP	A ₁	23	12.478,66					X		X	X	Titulación Universitaria Superior
TÉCNICO ADMON LABORAL Y GRAL.	A ₂	22	9.934,17					X		X	X	Titulación Universitaria de Grado o Equivalente
TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN	A ₂							X		X	X	Titulación Universitaria de Grado o Equivalente
TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES	A ₂	22	9.934,17					X		X	X	Titulación Universitaria de Grado o Equivalente
TÉCNICO ESCENARIO	A ₂							X		X	X	Titulación Universitaria de Grado o Equivalente
JEFERIA DE CONTABILIDAD	C ₁	19	14.071,67					X		X	X	FP II y/o Bachiller o equivalente
ADMINISTRATIVO DE GESTÓN	C ₁	17	10.402,51					X		X	X	FP II y/o Bachiller o equivalente
GERSTOR DE VENTAS	C ₁	17	10.402,51					X		X	X	Titulo de Técnico y/o Bachiller o equivalente
OFICIAL DE PROGRAMACIÓN	C ₁							X		X	X	FP II y/o Bachiller o equivalente
AYTE. PROGR./PROD.	C ₁							X		X	X	FP II y/o Bachiller o equivalente
OFICIAL MAQUINARIA	C ₁							X		X	X	FP II y/o Bachiller o equivalente
OFICIAL ELÉCTRICO	C ₁							X		X	X	FP II y/o Bachiller o equivalente
SECRETARIA DIRECCIÓN	C ₂	16	10.828,77					X		X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
COORDINADORA TAQUILLA	C ₂	16	11.401,09	X						X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
TAQUILLERO/A	C ₂	15	10.531,47	X						X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
SECRETARIA IMAGEN/COMUNICACIÓN	C ₂	16	10.828,77					X		X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
AUX. ADMTVO.	C ₂	14	9.088,41							X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
AUXILIAR DEPARTAMENTOS	C ₂	14	9.088,41							X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
COORDINADORA DE SALA	C ₂									X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
ACOMODADORA-CONSERJE	C ₂									X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente
ESPECIALISTA	C ₂									X	X	FP I y/o E.S.O. o equivalente

Núm. 631/2023

DECRETO Nº: 2023/1843.

Fecha: 20/02/2023.

Nº Expediente: 2022/89562.

Asunto: CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN IMAE DE PLAZA DE ACOMODADOR-CONSERJE.

Referente a:

RESOLUCIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA IMAE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, PLAZA DE ACOMODADOR/A CONSERJE.

Vistos los antecedentes de la Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración y las Bases de selección por concurso de una plaza vacante de la plantilla de personal laboral del IMAE de Acomodador/a-Conserje, perteneciente al Grupo C2, Código orgánico 0540, Clave ADCJ, publicadas el 25 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 226.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez computado el periodo de diez días hábiles desde la publicación del extracto del anuncio de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 8, de fecha 10 de enero de 2023, conforme a la propuesta de la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE:

(CSV 6e5cb5728f0bb2d5146aa784f365dd9c5b9c630f) y en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en la normativa aplicable, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicha convocatoria, siendo la siguiente lista de admitidos/as, no habiendo excluidos/as:

ADMITIDOS/AS	DNI
AGUILAR CAMPOY MARÍA CONCEPCIÓN	***5204**
GARCÍA CEPERO ÓSCAR	***7347**
MUÑOZ PEDREGOSA MANUEL	***7375**
RUIZ SÁNCHEZ SARA	***3548**

SEGUNDO. De conformidad con las bases de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que

no figuren en la relación, dispondrán de un plazo improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

TERCERO. La solicitud de subsanación se deberá realizar por vía electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, <https://sede.cordoba.es/cordoba>, cursando instancia general a la unidad destinataria LA0016698 IMAE-Administración, advirtiendo que en caso de no subsanar por medios electrónicos y en el plazo establecido los defectos, justificando su derecho a ser admitido/a, será definitivamente excluido/a del proceso selectivo.

CUARTO. Aprobar la composición del Tribunal Calificador conforme dispone la Base Novena, con la siguiente configuración:

TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A:	
Doña Salud Gordillo Porcuna	Don José Alberto Alcántara Leonés
Secretaria Consejo Rector IMAE (PD. De- creto 3380/16)	Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Córdoba.
SECRETARIO/A:	
Doña Francisca Delgado Eslava	Don José Antonio López Gutiérrez
Técnica de Administración Laboral y General IMAE	Jefe de Contabilidad IMAE
VOCALES:	
Doña Dolores Barba Sansalvador	Doña Ana Mª Linares Bueno
Directora de Gestión Económica y Administrativa IMAE	Directora Artística IMAE
Don Francisco J. Montero Merina	Don Pedro Domingo López González
Director Técnico IMAE	Oficial Técnico IMAE
Don Daniel Infante Ruiz	Doña Carmen Pozuelo López
Técnico de Servicios Generales IMAE	Coordinadora de Taquilla IMAE
Doña Carmen Muñoz Moreno	Doña Hortensia Revuelta Navarro
Jefa de Sala y RRPP IMAE	Jefa de Comunicación e Imagen IMAE

QUINTO. Publicar la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba y, a nivel informativo, en la web del IMAE:

<https://teatrocordoba.es/el-imae/transparencia/empleo>.

LA PRESIDENTA DEL IMAE

Córdoba, 20 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, María Antonia Aguilar Ríder.